



Municipalidad de Tapalqué

BOLETÍN OFICIAL

Nº 06/2016

*MUNICIPALIDAD DE
TAPALQUÉ*

*INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO*

DECRETO N° 0549

Tapalqué, Junio 01 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2568/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha treinta y uno de Mayo de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2568/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha treinta y uno de Mayo de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0550

Tapalqué, Junio 01 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2569/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha treinta y uno de Mayo de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2569/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha treinta y uno de Mayo de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0551

Tapalqué, Junio 01 de 2016.-

VISTO: La foja N° 0032 del Registro de Contratos - Ejercicio 2016, y, **CONSIDERANDO** 1) Que dicha foja corresponde al contrato de Locación de Obra firmado entre la Municipalidad de Tapalqué y la Dra. Balbi Graciela; 2) Que por error administrativo involuntario se rubricó el contrato con un error en la fecha, por lo tanto se anula dicha foja y se procede a la rubrica del contrato con las correcciones pertinentes, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Anúlese la foja 0032 del Registro de Contratos- Ejercicio 2016 correspondiente al contrato de Locación de Obra firmado entre la Municipalidad de Tapalqué y la Dra. Balbi Graciela por un error en la fecha de firma.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0552

Tapalqué, Junio 01 de 2016.-

VISTO: Que los bioquímicos Bocco Silvia del Valle y Ledo Darío Alberto prestan servicio en el Hospital Municipal de Tapalqué como bioquímicos de guardia pasiva, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que los agentes mencionados realizan determinaciones de laboratorio para pacientes que ingresan al Hospital Municipal por emergencias médicas; 2) Que por lo expuesto corresponde realizarles una bonificación especial; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Bonifícase retroactivo al mes de Mayo del corriente a los agentes Bocco Silvia del Valle y Ledo Darío Alberto con la siguiente retribución:

Bocco Silvia del Valle, DNI: 14.119.818 la suma de \$ 3.931 (Pesos tres mil novecientos treinta y uno con 00/100)

Ledo Darío Alberto, DNI: 24.436.133 la suma de \$ 9.602 (Pesos nueve mil seiscientos dos con 00/100)

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Deróguese el decreto N° 0436/16.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0553

Tapalqué, Junio 01 de 2016.-

VISTO: La necesidad solicitud efectuada por los vecinos de Tapalqué, referida a la regularización dominial de sus respectivos inmuebles y; **CONSIDERANDO:** que la regularización dominial resulta de interés social, atento a la cantidad de familias afectadas y la situación socio-económica de las mismas, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración de los inmuebles, que a continuación se consignan nomenclatura catastral y a favor de la persona que se indica:

1) **Lúpori Oscar Anibal DNI: 16.626.666**

Circ. V – Secc. A – Manzana 6 – Parcela 1

2) **Gau Graciela Haidee DNI: 16.783.599**

Circ. I, Secc. A, Manz. 14, Parcela 2b.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía general de Gobierno de La Provincia de Buenos Aires a Título gratuito, a los efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior conforme a lo previsto por los artículos 2º) y 4º) de la Ley Provincial N° 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0554

Tapalqué, Junio 01 de 2016.-

VISTO: La problemática planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I, Secc. C, Quinta 70, Mza 70c, Parcela 1, adjudicada por este municipio en el marco del programa "Familia Propietaria" en la ciudad de Tapalqué, Partido del mismo nombre, Expediente N° 4.111-064/2016, **CONSIDERANDO:** 1) Que el adjudicatario cotitular Sr. Islas Jorge Fidel se encuentra excluido del

domicilio para garantizar la salud psico-física de la Sra. Raquel Noemí Luguercio y de sus descendientes según dictamen del Juez Dr. Oscar C. Zabala; 2) Que la adjudicataria titular Sra. Raquel Noemí Luguercio se encuentra viviendo con sus hijos en el lote otorgado, destinado a vivienda única y de ocupación permanente; 3) Que la Sra. Raquel Noemí Luguercio cumple con el compromiso asumido en la cláusula 3° del Boleto de compraventa, abonando las cuotas que este estipula; 4) Que se informó oportunamente al Programa Familia Propietaria de la situación suscitada; 5) Que por lo expuesto resulta necesario des adjudicar el terreno mencionado al Sr. Islas Jorge Fidel, quedando como única adjudicataria la Sra. Raquel Noemí Luguercio; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desadjudicar al Sr. Islas Jorge Fidel titular del DNI: 16.155.333 al terreno designado catastralmente como Circ. I, Secc. C, Quinta 70, Mza 70c, Parcela 1, ubicado en la localidad de Tapalqué, partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el levantamiento de la restricción impuesta en la cláusula 8° del boleto de compraventa celebrado el día veintidós de marzo de 2006.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0555

Tapalqué, Junio 01 de 2016.-

VISTO: La problemática planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I, Secc. D, Quinta 88, Mza 88 a, Parcela 2, adjudicada por este municipio en el marco del Programa "Familia Propietaria" en la ciudad de Tapalqué, Partido del mismo nombre, **CONSIDERANDO:** 1) Que los adjudicatarios Sra. Delia Margarita Mattos y el Sr. Adolfo Catarinusi nunca ocuparon el inmueble; 2) Que los adjudicatarios han incumplido con el compromiso asumido en la cláusula 3° del Boleto de compraventa; 3) Que se informó oportunamente al programa Familia Propietaria de la situación suscitada; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desadjudicar a la Sra. Delia Margarita Mattos, titular del DNI: 3.993.057 y el Sr. Adolfo Catarinusi titular del DNI: 7.251.498, el terreno designado catastralmente como Circ. I, Secc. D, Quinta 88, Mza 88 a, Parcela 2, ubicado en la localidad de Tapalqué, partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar al Sr. Gastón Emmanuel Kippes titular del DNI: 29.160.250 el terreno designado catastralmente como Circ. I, Secc. D, Quinta 88, Mza 88 A, Parcela 2, ubicado en la localidad de Tapalqué, partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar el levantamiento de la restricción impuesta en la cláusula 8° del boleto de compraventa celebrado el día veintidós de marzo de 2006.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0556

Tapalqué, Junio 01 de 2016.-

VISTO: La necesidad solicitud efectuada por los vecinos de Tapalqué, referida a la regularización dominial de sus respectivos inmuebles y; **CONSIDERANDO:** que la regularización dominial resulta de interés social, atento a la cantidad de familias afectadas y la situación socio-económica de las mismas, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración de los inmuebles, que a continuación se consignan nomenclatura catastral y a favor de la persona que se indica:

- 1) **Fittipaldi Julio Andrés DNI:** 33.399.683
Circ. I – Secc. A – Manzana 12 – Parcela 14
- 2) **Fertitas Rosana Irupé DNI:** 32.849.944
Circ. I – Secc. B – Manzana 115 – Parcela 1C.-
- 3) **Scipioni Marta Dora LC:** 6.209.584
Circ. V – Secc. A – Manzana 40 - Parcela 17A.-
Partida 4088

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía general de Gobierno de La Provincia de Buenos Aires a Título gratuito, a los efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior conforme a lo previsto por los artículos 2º) y 4º) de la Ley Provincial N° 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Deróguese el Decreto N° 0422/12.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0557

Tapalqué, Junio 01 de 2016.-

VISTO: La necesidad solicitud efectuada por un vecino de Tapalqué, referida a la regularización dominial de su respectivo inmueble y; **CONSIDERANDO:** que la regularización dominial resulta de interés social, atento a la cantidad de familias afectadas y la situación socio-económica de las mismas, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble que a continuación se consigna nomenclatura catastral y a favor de la persona que se indica:

- Yocco Camilo Nicolás L.E:** 5.250.418
Sánchez Sara Mabel – L.C: 5.622.846
Circ. I – Secc. A – Manzana 87 – Parcela 3a
Partida Inmobiliaria Origen N° 104-1623

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía general de Gobierno de La Provincia de Buenos Aires a Título gratuito, a los efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior conforme a lo previsto por los artículos 2º) y 4º) de la Ley Provincial N° 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Deróguese el Decreto N° 0990/13.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0558

Tapalqué, Junio 01 de 2016.-

VISTO: La necesidad de actualizar los valores de los lotes ubicados en Circ. I, secc. C, Quinta 70, del Programa "Familia Propietaria" en la ciudad de Tapalqué, Partido del mismo nombre, y **CONSIDERANDO:** 1) Que el valor de la tierra ha tenido un incremento en los últimos diez años; 2) Que el municipio ha realizado obras de infraestructura en dicho QUINTA tales como: agua corriente, gas natural, cloacas, cordón cuneta y pavimento, lo que ha revalorizado los lotes; 3) Que se informó oportunamente al Programa Familia Propietaria de la situación suscitada, por ello, el Intendente de la Municipalidad de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Fíjese el valor de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) a la totalidad de los lotes de la quinta 70 que se encuentre para adjudicar y/o re adjudicar.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Programa Familia Propietaria.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0559

Tapalqué, Junio 02 de 2016.-

VISTO: El inicio de los tramites en el Instituto de Previsión Social, por intermedio del cual se gestiona el acogimiento al régimen de Jubilación Ordinaria, por parte del agente Municipal Sra. Delia Margarita Santiago (DNI: 12.649.850) que actualmente desempeña el cargo de Enfermera Auxiliar en el Hospital Municipal de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** la solicitud elevada por el mismo, para el acogimiento a la jubilación ordinaria, por tal motivo el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjase cesante a partir del día 06 de Junio de 2016, a la agente Municipal Sra. Delia Margarita Santiago (DNI: 12.649.850) que actualmente desempeña el cargo de Enfermera Auxiliar en el Hospital Municipal de Tapalqué, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0560

Tapalqué, Junio 03 de 2016.-

VISTO: El llamado a Licitación Privada para la provisión mano de obra de albañilería, construcción de edificio de administración en predio Termal para el día 03 de Junio de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Licitación Privada de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada para la provisión mano de obra de albañilería, construcción de edificio de administración en predio Termal a:

- **SAGARDOY CRISTIAN** por la suma de \$ 680.000,00 (Pesos seiscientos ochenta mil con 00/100)

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0561

Tapalqué, Junio 03 de 2016.-

VISTO: El llamado concurso de precios para la provisión mano de obra albañilería de un local comercial en Predio Termal – Local 4 para el día 03 de Junio de 2016 a las 11,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el concurso de precios para la provisión mano de obra albañilería de un local comercial en Predio Termal – Local 4 a:

- **CASQUERO DARIO ALBERTO** por la suma de \$ 196.990,00 (Pesos ciento noventa y seis mil novecientos noventa con 00/100)

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0562

Tapalqué, Junio 03 de 2016.-

VISTO: El Acta de Adhesión - Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez Olivera y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi mediante el cual el Municipio de Tapalqué se incorpora al programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", convalidado mediante Ordenanza N° 2079/10, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que el mismo tiene por objeto el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades así como su integración al mundo del trabajo y la educación; 2) Que en su artículo primero dispone que para la selección de los destinatarios se deberá llevar a cabo un trabajo de campo mediante la intervención de profesionales idóneos tales como asistentes y/o trabajadores sociales; 3) Que para llevar adelante dicha tarea ha sido designada la agente Prado Noelia Carolina; 4) Que por lo expuesto corresponde realizar una bonificación especial a la agente antes mencionada; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de una bonificación especial a la agente Prado Noelia Carolina Soledad por la suma de \$ 9.000 (Pesos nueve mil), en concepto de coordinación y dirección del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" (meses de Enero, Febrero y Marzo).-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0563

Tapalqué, Junio 06 de 2016.-

VISTO: Que el agente Barra Mónica Liliana DNI: 13.988.571 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Velloso, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que la sala de primeros auxilios de Velloso es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de

cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el unico servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas suplementarias para cubrir las tareas en el lugar resultan muy onerosas generando un perjuicio para la municipalidad; 4) Que se tona dificultosa la contratación de un agente adicional por las características que conlleva la distancia al lugar de tareas; 5) Que dificulta esta contratación, la falta de personal de enfermería en nuestra localidad 6) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 7) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 8) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 9) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Agente Barra Mónica, Leg. N° 77/1 DNI: 13.988.571 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a cuarenta y seis (46) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante llamados de emergencias que se puedan generar en el Centro de Salud de la localidad de Velloso, fuera de su horario normal de tareas, que permita cubrir una disponibilidad de 24 horas con el servicio.

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido retroactivo al día 1° de Junio y hasta el 30 de Junio de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0564

Tapalqué, Junio 06 de 2016.-

VISTO: Que el agente Herrera Beatriz, DNI: 26.391.372 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Crotto y,

CONSIDERANDO: 1) Que la sala de primeros auxilios de Crotto es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el unico servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas suplementarias para cubrir las tareas en el lugar resultan muy onerosas generando un perjuicio para la municipalidad; 4) Que se tona dificultosa la contratación de un agente adicional por las características que conlleva la distancia al lugar de tareas; 5) Que dificulta esta contratación, la falta de personal de enfermería en nuestra localidad 6) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 7) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 8) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 9) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Agente Herrera Beatriz, Leg. N° 603/1 DNI: 26.391.372 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a treinta y dos (32) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante llamados de emergencias que se puedan generar en el Centro de Salud de la localidad de Crotto, fuera de su horario normal de tareas, que permita cubrir un servicio de enfermería durante las 24 horas.-

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido retroactivo al día 01 de Junio y hasta el 30 de Junio de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0565

Tapalqué, Junio 06 de 2016.-

VISTO: Que el agente Coscararte, Celia Beatriz DNI: 21.446.685 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Velloso, y,

CONSIDERANDO: 1) Que la sala de primeros auxilios de Velloso es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el único servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas suplementarias para cubrir las tareas en el lugar resultan muy onerosas generando un perjuicio para la municipalidad; 4) Que se torna dificultosa la contratación de un agente adicional por las características que conlleva la distancia al lugar de tareas; 5) Que dificulta esta contratación, la falta de personal de enfermería en nuestra localidad 6) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 7) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 8) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 9) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Agente Coscararte, Celia Beatriz, Leg. N° 1344/1 DNI: 21.446.685 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a treinta y dos (32) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante llamados de emergencias que se puedan generar en el Centro de Salud de la localidad de Velloso, fuera de su horario normal de tareas, que permita cubrir un servicio de enfermería durante las 24 horas.

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido retroactivo al día 01 de Junio y hasta el 30 de Junio de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0566

Tapalqué, Junio 06 de 2016.-

VISTO: Que el agente municipal Renovaes Miguel Ángel DNI: 14.304.660 se desempeña como personal profesional médico en ginecología en el Hospital Municipal de Tapalqué, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de contar con un profesional médico con conocimientos quirúrgicos para ser ayudante de las cirugías programadas que efectúan el cirujano y urólogo del Hospital Municipal de Tapalqué; 2) Que el mismo debe realizar el seguimiento, control post operatorio y alta de los pacientes operados por los especialistas en cirugía general u urológicas en el Hospital Municipal de Tapalqué; 3) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 4) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 5) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 6) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 7) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Agente Renovaes Miguel Ángel DNI: 14.304.660 Leg. N° 551 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de ciento ochenta y dos (182) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para ser ayudante de las cirugías programadas que efectúan el cirujano y urólogo y realizar el seguimiento, control post operatorio y alta de los pacientes operados por los especialistas en cirugías generales u urológicas en el Hospital Municipal de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido retroactivo al día 01 de Junio y hasta el 30 de Junio de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0567

Tapalqué, Junio 06 de 2016.-

VISTO: Que el agente Baldovino Evangelina Soledad DNI: 26.449.443 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Crotto, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que la sala de primeros auxilios de Crotto es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el unico servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas extras o la contratación de personal para cubrir dicho servicio resulta muy oneroso y excedería el Presupuesto de gastos Municipales; 4) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 5) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 6) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 7) Que la Asesoría Legal emitió dictamen Jurídico sobre la cuestión, sostiene que el Régimen extralaboral es equiparable a las horas extras, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Agente Baldovino Evangelina Soledad, DNI: 26.449.443 Leg. 1921 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546 la suma equivalente al de cuarenta (40) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas extras son, las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante emergencias que se puedan generar en la localidad de Crotto.

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido retroactivo al día 1° de Junio de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0514

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: El llamado a Licitación privada efectuado por la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué para el día 24 de Mayo de 2016 con el fin de adquirir 30.000 lts. de gas oil, y, **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar la Licitación privada de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada de referencia a:

NEWBERY HECTOR JUAN

30.000 Lts de Gas Oil	\$ 14,645	\$ 439.350,00
-----------------------	-----------	---------------

ARTÍCULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0569

Tapalqué, Junio 07 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2571/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha seis de Junio de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2571/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha seis de Junio de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0570

Tapalqué, Junio 07 de 2016.-

VISTO: El contenido de la nota de fecha 27 de Mayo de 2016, por la cual la Sra. María José Cisneros Directora Administrativa de Hospital General de Tapalqué, informa que la agente Bárbara Barbero presenta a su trabajo con retraso en forma reiterada, que su incumplimiento de horario va desde los quince minutos a más de una hora y **CONSIDERANDO:** 1) Que la Agente en cuestión fue citada a realizar el descargo que hace a su derecho de defensa el día 6 de Junio de 2016; 2) Que la agente reconoce que llega tarde a su lugar de trabajo, debido –básicamente- a que se duerme; 3) Que la agente ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 106 Inc. 1, de la ley 14.656, las cuales causan perjuicio a este Municipio; 4) Que la agente en cuestión no registra sanciones previas de ninguna índole; 5) Que la agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; 6) Que por ende corresponde sancionarla en el marco de lo normado por el Art. 105, Inc. c del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello, el Intendente de la Municipalidad de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese a la agente Barbero. Bárbara, DNI 36.688.803, por existir prueba de que han incurrido en la conducta tipificada por el artículo Art. 106 Inc. 1, de la Ley 14.656 en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2°: Dispónese sancionar a la agente por un día (1) de suspensión sin goce de sueldo, cumpliéndose el día 15 de Junio del corriente año.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0571

Tapalqué, Junio 07 de 2016

VISTO: El contenido de la nota de fecha 16 de Mayo de 2016, por la cual el Sr. Jefe del Corralón Municipal, don Alfredo Vásquez, informa a la oficina de Personal de este Municipio las inasistencias injustificadas que se verificaron en el sector a su cargo, los días 15 de Abril y 4 Y 5 de Mayo, por parte del agente Gustavo MANGIERI. Que conforme a ello se citó al agente a estar a derecho, y ejercer su defensa, conforme lo prevé la ley aplicable y **CONSIDERANDO:** 1) Que el día 6 de Junio de 2016 el agente se presentó a la audiencia a la que fuere citado a hacer su descargo, y manifestó que no falta a trabajar, que sufre de epilepsia, lo cual es de público y notorio y que se retira del trabajo en compañía del Sr. Minerva, quien también se desempeña en ese área, quien lo lleva al hospital a hacerse atender; 2) Que el agente efectivamente ha incurrido en inasistencias injustificadas y no ha presentado los certificados médicos correspondientes; 3) Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; 4) Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 107 Inc. 2 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello el Intendente de la Municipalidad de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese al agente Gustavo MANGIERI, DNI 31.278.900, por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificadas por el artículo 107 inciso 2 de la ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2°: dispónese apercibir, y así también suspender al agente por un (1) día, sin goce de haberes, a cumplirse el día 15 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0572

Tapalqué, Junio 07 de 2016.-

VISTO: El contenido de la nota de fecha 16 de Mayo de 2016, por la cual el Sr. Jefe del Corralón Municipal, don Alfredo Vásquez, informa a la oficina de Personal de este Municipio las inasistencias injustificadas que se verificaron en el sector a su cargo, los días 13, 15, 19, 25 y 29 de Abril y 2, 3 y 6 de Mayo del agente Américo Amaranto PENSADO. Que por ello se lo citó al agente a estar a derecho, y ejercer su defensa, conforme lo prevé la ley aplicable y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el día 6 de Junio de 2016 el agente se presentó a la audiencia a la que fuere citado a hacer su descargo, y manifestó que sus inasistencias se debe a que los días de lluvia no pasa por el corralón a fichar, para no mojarse, ya que no posee capa ni botas, razón por la que va desde su domicilio directo al cementerio, sin pasar por el Corralón donde se verifica su asistencia laboral habitualmente; 2) Que el agente verifica anteriores sanciones por similares causales; 3) Que el agente en cuestión pertenece a la planta permanente; 4) Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 107 Inc. 2 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello el Intendente de la Municipalidad de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese al agente Amaranto Américo PENSADO, DNI 13.988.503, por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificadas por el artículo 107 inciso 2 de la ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2°: Dispónese apercibir, y así también suspender al agente por cuatro (4) días, sin goce de haberes, a cumplirse los días 13, 14, 15 y 16 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0573

Tapalqué, Junio 07 de 2016.-

VISTO: El contenido de la Nota obrante a fs. 1, fechada el día 16 de Mayo, por la cual el Sr. Alfredo Vásquez informa al Sr. Jefe de Personal, don Marcelo Aristegui, las inasistencias que verifica el agente Claudio San Martín y; **CONSIDERANDO:** 1) Que de acuerdo a la nota referenciada, el Agente San Martín inasistió injustificadamente a su trabajo los días 13, 14, 15, 19 y 22 de Abril y el 12 de Mayo; 2) Que se citó al agente a formular su defensa de acuerdo a derecho, y el día 6 de junio de 2016, el agente efectuó su descargo, argumentando que sus inasistencias se debieron a un problema de salud, más concretamente a un problema de columna y que – oportunamente- acompañó los correspondientes certificados médicos en el área que se desempeña; 3) Que en el Corralón municipal no obra certificado médico alguno correspondiente a las inasistencias que se le imputan al agente; 4) Que el agente ya ha sido sancionado previamente por motivos similares; 5) Que el agente ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 107 Inc. 2 de la ley 14.656, la cual

causa perjuicio a este Municipio; **6)** Que la agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; **7)** Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 105, Inc. C del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello el Intendente de la Municipalidad de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Sanciónese al agente San Martín Claudio, DNI 23.571.216, por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificada por el artículo 107 inciso 2 perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2º: Dispónese suspender al agente por tres (3) días sin goce de haberes, a cumplirse los día 15, 16 y 17 de Junio del corriente año.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0574

Tapalqué, Junio 07 de 2016.-

VISTO: El contenido de la nota de fecha 16 de Mayo de 2016, firmada por el Sr. Alfredo Vásquez, Jefe de Corralón Municipal, por la que informa que el Agente Alejandro Torrano, registra 5 Inasistencias injustificadas que se verificaron los días 13, 21, 22 y 29 de Abril y 4 de Mayo del corriente año y **CONSIDERANDO:** **1)** Que el agente en cuestión fue citado a formular el descargo que hace su derecho; **2)** Que el agente en su descargo que formulare el día 6 de junio de 2016, manifiesta que concurre habitualmente a Azul por problemas legales que tiene en relación a sus hijos menores y que cada vez que se presenta ante la justicia por este tema, le extiende un certificado el cual presenta en el corralón cuando reingresa a trabajar; **3)** Que, en realidad el agente ha presentado dos certificados dando cuenta que ha concurrido al Consultorio Jurídico del Colegio de Abogados de Azul, siendo esta una razón particular, y que en lo que va del año, el agente ha agotado sus licencias por motivos personales con anterioridad, y sus inasistencias -de cualquier forma- exceden los dos justificativos presentados, **4)** Que el agente ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 107, Incs. 2 de la ley 14.656, la cuales causan perjuicio a este Municipio; **5)** Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; **6)** Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 105, Inc. c) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello, el Intendente de la Municipalidad de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Sanciónese al agente Alejandro Torrano, DNI 33.452.307, por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificada por el artículo 107 incisos 2 de la Ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2º: Dispónese SUSPENDER al agente en cuestión tres (3) días, sin goce de haberes, debiendo hacerse efectiva la sanción los días 14, 15 Y 16 de Junio de 2016.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0575

Tapalqué, Junio 07 de 2016.-

VISTO: El contenido de las notas de fecha 11 y 26 de Mayo y 15 de Abril dirigidas al Intendente Municipal por las cuales Personal directivo del Hospital de Tapalqué, informan sobre la conducta asumida en forma reiterada por el agente Juan Cruz Spezia, que consisten en llegar tarde con respecto al horario pautado de trabajo, o retirarse antes, en ocasiones, inasistencias injustificadas, y así también quejas con respecto a la elaboración de las comidas que debe elaborar ya que el agente se desempeña en la cocina del hospital local, y **CONSIDERANDO:** **1)** Que se lo cito al agente a realizar el descargo que hace a su derecho; **2)** Que conforme surge de la declaración, con respecto de las inasistencias, dice que en una de las oportunidades estaba enfermo y que la otra no la recuerda. Manifiesta que presentó un certificado y que la Sra. Mónica Bianchi no se lo aceptó por ser extemporáneo; **3)** Que el agente admite que si se retiró antes de su trabajo, que no recuerda las razones; **4)** Que con respecto a las quejas por el estado de las comidas, manifiesta que es un trabajo grupal y que la responsabilidad es del cocinero y que él es ayudante de cocina, pero que no estando presente el cocinero, él sí cocina; **5)** Que el agente verifica sanciones anteriores por motivos similares, y que ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 107, incs 1 y 2 de la ley 14.656, las cuales causan perjuicio a este Municipio; **6)** Que el agente SPEZIA pertenece a planta transitoria; **7)** Que por ende corresponde sancionarlos en el marco de lo normado por el artículo 105, inciso c) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello, el Intendente de la Municipalidad de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Sanciónese al agente Juan Cruz SPEZIA, DNI 30.946.330, por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificada por el artículo 107 incisos 1 y 2 de la ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2º: Dispónese suspender por dos (2) días al agente Juan Cruz SPEZIA, sanción a cumplirse los días 15 y 16 de Junio del año 2016.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0576

Tapalqué, Junio 07 de 2016.-

VISTO: Las etapas Locales, Regionales y Provinciales de Los Juegos Deportivos Buenos Aires 2016 que se desarrollaran desde Junio hasta el mes de Octubre del corriente año, y, **CONSIDERANDO:** Que dicho evento está organizado con el fin de fomentar y desarrollar el Deporte en la comunidad en general, tanto en jóvenes como en adultos mayores, favoreciendo la práctica de diversos tipos de actividades deportivas, culturales y recreativas, por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal las etapas Locales, Regionales y Provinciales de Los Juegos Deportivos Buenos Aires 2016 que se desarrollaran desde Junio hasta el mes de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que durante las diferentes etapas de los Juegos Deportivos Buenos Aires 2016 se realicen, traslados, alojamiento, comida y demás erogaciones necesarias para tal fin.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0577

Tapalqué, Junio 07 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyo concepto, importe, y Apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la

Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña, Fiorela	200,00	Alimentación
Acuña, Virginia	400,00	Alimentación
Aguilera, Carmen	400,00	Alimentación
Aguilera, María Estela	200,00	Alimentación
Almiron, Vanina	200,00	Alimentación
Arcuri, Emilce	200,00	Alimentación
Artiga, Gastón	400,00	Alimentación
Avilés, Sergio	400,00	Alimentación
Batiz, Cintia	400,00	Alimentación
Barbieri, Yesica	300,00	Alimentación
Barra, María Soledad	400,00	Alimentación
Barra, Inés	400,00	Alimentación
Bazán, José Luis	400,00	Alimentación
Benavente, Teresa	400,00	Alimentación
Benavente, Yanina	400,00	Alimentación
Benedit, Diego	400,00	Alimentación
Benitez, Celeste	400,00	Alimentación
Berti, Alejandra	350,00	Alimentación
Bonzo, Carlos	400,00	Alimentación
Bustamante, Franco	400,00	Alimentación
Cansina, Marina	400,00	Alimentación
Casquero, Eugenia	400,00	Alimentación
Chiramberro, Lucas	400,00	Alimentación
Cos, Silvina	300,00	Alimentación
Cosentino, Eduardo	200,00	Alimentación
Cucarese, Flavia	350,00	Alimentación
Doallo, María del Carmen	400,00	Alimentación
Domínguez, Jorgelina	400,00	Alimentación
Domínguez, Nilda	200,00	Alimentación
Dupuy, Stella	400,00	Alimentación
Gau, Gladis	400,00	Alimentación
Gauna, Nancy	400,00	Alimentación
Gauna, Ramona	400,00	Alimentación
Giles, Delia	400,00	Alimentación
Gómez, Fatima	400,00	Alimentación
Gómez, Gabriela	400,00	Alimentación
Gómez, Juan Luis	200,00	Alimentación
Gómez, Ester	400,00	Alimentación
Gómez, Romina	400,00	Alimentación
Herrera Hugo	400,00	Alimentación
Kippes Teresa	400,00	Alimentación
Ledesma, Elvira	400,00	Alimentación
López, Ángeles	400,00	Alimentación
López, Carlucio Sofía	400,00	Alimentación
Lopez, Cindy	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación

Luguercio, Raquel	400,00	Alimentación
Marmisolle, Celeste	400,00	Alimentación
Matos, María Laura	200,00	Alimentación
Mazzei, Humberto	400,00	Alimentación
Mombach, Nancy	400,00	Alimentación
Mourlas, Marta	400,00	Alimentación
Newbery Jorge	400,00	Alimentación
Olguin, Yolanda	400,00	Alimentación
Orona, Gabriela	400,00	Alimentación
Orona, Ramón	400,00	Alimentación
Pallero, Mirta	400,00	Alimentación
Pardo Anabela Alicia	400,00	Alimentación
Pardo, Leandro	400,00	Alimentación
Pardo, Nancy	400,00	Alimentación
Paz, María Ester	400,00	Alimentación
Peralta, Mercedes	400,00	Alimentación
Peralta, Susana	300,00	Alimentación
Pereyra, Rodolfo	200,00	Alimentación
Perez Guevara, Verónica	400,00	Alimentación
Pighini, Vanina	400,00	Alimentación
Rodriguez, Nelda	400,00	Alimentación
Romero, Alejandra	400,00	Alimentación
Romero, Lorena	400,00	Alimentación
Rojas, Haydee	400,00	Alimentación
Rosales, Oscar	400,00	Alimentación
Ruiz, Catalina	400,00	Alimentación
Ruiz Díaz, Marisol	400,00	Alimentación
Safe, Sonia	400,00	Alimentación
Salas Rosana	400,00	Alimentación
Sánchez, Norma	400,00	Alimentación
Santa, Villagra	400,00	Alimentación
Sosa, Ledesma Carlos	400,00	Alimentación
Sotto, Lorena	250,00	Alimentación
Vergez, Valentina	400,00	Alimentación
Vignale, Andrea	400,00	Alimentación
TOTAL	30.050,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0578

Tapalqué, Junio 08 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria al siguiente agente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-06-16 y hasta el 30-06-16, con un régimen semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Vicente Germán Emanuel	DNI: 35.903.864	Obrero de Alto rendimiento en Matadero	11101040004150	Desde 01-06-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.110

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0579

Tapalqué, Junio 08 de 2016

VISTO: El Decreto N° 0987 de fecha 02 de Noviembre de 2015 ,que ordena instruir sumario administrativo al agente Iván Eduardo Narváez, DNI 32.129.566, por existir indicios firmes de que ha incurrido en la conducta tipificada por el Artículo 107, Inc. 3) y 4) de la Ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el Decreto N° 0987, modificado por el decreto N° 1011 dispuso la suspensión del citado agente por el término de sesenta (60) días y/o hasta que se resuelva su situación, 2) Que la ley 14.656 establece la posibilidad de prorrogar la suspensión del agente, hasta que se resuelva el sumario administrativo. 3) Que resulta entonces necesario proceder a la prórroga de la suspensión de la agente; 4) Que por error administrativo involuntario se omitió la impresión del mismo en la fecha correspondiente, siendo la misma 06 de Mayo de 2016, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la prórroga de la suspensión preventiva dispuesta por Decreto N° 0987 y su modificatorio, del agente Narváez, Iván Eduardo D.N.I 32.129.566, por el plazo de sesenta (60) días, contados retroactivamente a partir del día 6 de Mayo de 2016, con goce de haberes, a fin de continuar con el Sumario Administrativo que se le instruye en Expte. 4-111-179/2015.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0580

Tapalqué, Junio 09 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de pañales descartables para el Hospital Municipal de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de Pañales Descartable para el Hospital Municipal de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 24 de Junio de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0581

Tapalqué, Junio 09 de 2016.-

VISTO: La nota presentada por la comisión directiva del Crotto Fútbol Club, por intermedio de la cual solicita ayuda económica para solventar los gastos originados en la disputa del Campeonato Oficial de campaña Apertura 2016; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la comisión directiva del Crotto Fútbol Club un subsidio de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) que serán destinados para solventar los gastos de la participación del equipo de fútbol del Crotto Fútbol Club en el Campeonato Oficial de campaña Apertura 2016.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0253

Tapalqué, Marzo 31 de 2015.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, con tal motivo, se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 2) Teniendo en cuenta: el informe elevado al respecto por la Oficina de Personal del Municipio, por intermedio del cual da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Nómbrase retroactivo al día 1° de Marzo de 2015 en los cargos que se detallan y con una carga semanal de 48 hs a los siguientes agentes

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Peralta Blanca Alcira	DNI: 11.724.807	Mucama	11101080001610	13	Pers. de Servicio
Lemos Natalia Verónica	DNI: 31.549.921	Mucama	11101080001610	13	Pers. de Servicio
Luarisaristi Mariela Fabiana	DNI: 22.288.903	Mucama	11101080001610	13	Pers. de Servicio
Ruiz Eliana Jimena	DNI: 33.452.308	Mucama	11101080001610	13	Pers. de Servicio
Beítez Isabel	DNI: 93.748.056	Mucama	11101080001610	13	Pers. de Servicio

ARTICULO 2°: El personal reubicado y personal nombrado por en el Artículo 1° del presente decreto, percibirán los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0583

Tapalqué, Junio 13 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada por agentes Municipales, por intermedio de la cual requieren ayuda económica reintegrable, que será devuelta, con los haberes a percibir correspondiente al mes de Junio del año 2016, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase anticipo de haberes, por el monto que ha continuación se detalla, a los siguientes agentes, con destino a solventar los gastos mencionados anteriormente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
--------	--------------------	---------

85	PERALTA JORGE OSMAR	\$ 500,00
185	CHIANI ALEJANDRO DANIEL	\$ 500,00
221	HERRERA LUIS	\$ 500,00
306	GOMEZ MARIA CRISTINA	\$ 500,00
309	BARRA ESTHER	\$ 500,00
358	KIPPES JUAN	\$ 500,00
423	BUSTAMANTE MARIO GERMAN	\$ 500,00
448	BRAVO JORGE AGUSTIN	\$ 500,00
472	ALMARAZ HECTOR ANIBAL	\$ 500,00
1345	RODRIGUEZ MABEL	\$ 500,00
1467	BLANCO ANA MARIA	\$ 500,00
1518	MORA MARIELA	\$ 500,00
1568	DOALLO MARIA DEL CARMEN	\$ 500,00
1589	CASTILLO ALEJANDRA	\$ 500,00
1591	LABOURDETTE VICTOR DAMIAN	\$ 500,00
1636	COZ GUSTAVO OMAR	\$ 500,00
1663	BAZAN NORMA	\$ 500,00
1710	AMORES ALBERTO OSCAR	\$ 500,00
1750	PERALTA MONICA IRENE	\$ 500,00
1761	JUAREZ CARMEN MERCEDES	\$ 500,00
1789	VILLALBA SUSANA	\$ 500,00
1806	FUENTES MARCELO	\$ 500,00
1826	VASQUEZ IRMA ESTER	\$ 500,00
1842	CUCARESSE CRISTINA BEATRIZ	\$ 500,00
1847	MATOS GUADALUPE	\$ 500,00
1849	AYALA SILVIA LUCIA	\$ 500,00
1858	AYALA SOLEDAD GUADALUPE	\$ 500,00
1899	HEREDIA DAMIAN	\$ 500,00
1907	PEREZ GUEVARA VERONICA NOEMI	\$ 500,00
1984	GOMEZ DANTE SEBASTIAN	\$ 500,00
1986	IBALO MARIO CATALINO	\$ 500,00
2013	PONCE DANIEL	\$ 500,00
2071	BENAVENTE PABLO	\$ 500,00
2105	SPEZIA JUAN CRUZ	\$ 500,00
2134	GRASSO PAOLA	\$ 500,00
2155	PARDO LEANDRO RUBEN	\$ 500,00
2187	DE MORA CARLOS	\$ 500,00
2193	RIBULGO VIVIANA ANALIA	\$ 500,00
2205	FITTIPALDI ISMAEL JOSE	\$ 500,00
2207	PEREZ JORGE	\$ 500,00
	TOTAL	\$ 20.000,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0584

Tapalqué, Junio 13 de 2016.-

VISTO: Las Jornadas de capacitación promovidas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a través de la Superintendencia Policía de Seguridad Vial que se llevarán a cabo durante los días 15 y 16 del corriente mes en nuestra localidad, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que serán destinadas a alumnos de los tres niveles educativos, inicial, primaria, secundaria, y a funcionarios policiales y de tránsito; 2) Que dicha capacitación es de gran importancia para la prevención de siniestros viales, como así también la intervención que se debe tomar una vez sucedido uno de ellos, 3) Que serán dictadas por profesionales de dicha dependencia; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal las Jornadas de capacitación promovidas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a través de la Superintendencia Policía de Seguridad Vial que se llevarán a cabo durante los días 15 y 16 del corriente mes en nuestra localidad. Las mismas serán destinadas a alumnos de los tres niveles educativos, iniciales, primarios, secundarios, y a funcionarios policiales y de tránsito.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0585

Tapalqué, Junio 13 de 2016.-

VISTO: La "Jornada de Prevención, detección y tratamiento del Abuso Sexual Infantil en Tapalqué" que se llevara a cabo durante los días 17 y 18 de Junio del corriente en el Salón de la Biblioteca Pública, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que participaran miembros de la Dirección de Juventud y el equipo técnico del Programa Envión; 2) Que constará de tres talleres denominados: "Charla-taller, detección y prevención del abuso sexual infantil", "Charla-taller, indicadores en dibujos y juegos de abuso sexual infantil" y "Charla-taller, primeros pasos en el tratamiento del abuso sexual infantil"; 3) Que resulta de gran importancia la presencia en dichas jornadas de áreas como Juventud y programa Envión para obtener herramientas que les permita accionar correctamente en caso que se presente alguna situación que pueda afectar la salud física y emocional del menor cuyos derechos puedan estar siendo vulnerados; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la "Jornada de Prevención, detección y tratamiento del Abuso Sexual Infantil en Tapalqué" que se llevara a cabo durante los días 17 y 18 de Junio del corriente en el Salón de la Biblioteca Pública. La misma contará con la participación de miembros de la Dirección de Juventud y el equipo técnico del Programa Envión.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0163

Tapalqué, Marzo 23 de 2016.-

VISTO: 1) El Artículo 53 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley Nº 8078/73 y el Decreto Municipal Nº 1357 del 30 de Diciembre de 2015; 2) Las sanciones que se le han aplicado al Agente Álvarez Gustavo, por incumplimiento de guardias. Que se ha verificado que la causal de incumplimiento por parte del agente es que se desempeña como Alcaide en la Unidad Sanitaria Nº 52 de Azul, conforme lo informa fehacientemente el Jefe de dicha Unidad, Dr. Diego Carlos D'Alessandro, en nota que remitiera a este Municipio fechada el 17 de noviembre de 2015; resultando evidente que existe una incompatibilidad horaria entre ambos empleos. Que dicho agente no ha concurrido a las audiencias fijadas para que ejerza su derecho a defensa, en las dos últimas ocasiones que se lo ha citado; 3) Que el día 23 de febrero de 2016 se le envió Carta Documento Nº 24102226 al agente Álvarez, por el cual se le notificó la Incompatibilidad en el cargo conforme al Decreto-Ley Nº 8078/73; y se lo intimó a optar por uno de sus dos empleos; 4) Que a la fecha del presente Decreto, no se ha recibido contestación del Agente ejerciendo la opción intimada mediante la Carta Documento; 5) Que con fecha 21 de marzo de 2016 se ha recibido notificación del Honorable Tribunal de Cuentas donde se informa sobre la incompatibilidad en la que se encuentra el agente, conforme a lo normado por el Artículo 53 de la Constitución Provincial. 6) Que el agente se desempeñaba como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal de Tapalqué; y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el DECRETO-LEY 8078/73 (y sus modificatorias, Ley 8147 Y 13644), el cual en su Art. 1 determina *No podrán acumularse en una misma persona, dos o más empleos ya sean nacionales y provinciales, municipales y provinciales o provinciales, aunque algunos de ellos sean en reparticiones autónomas o autárquicas nacionales o provinciales.* Y, el inciso b, del Art. 2 de la misma normativa, dispone *" Los cargos que ocupen los profesionales del arte de curar, cuando la necesidad de la especialidad y/o carencia de otro profesional lo hiciera indispensable, aun cuando un cargo esté sometido al régimen de la Ley 10471 y modificatorias y el otro sujeto a distinto régimen legal, siempre que no existiere incompatibilidad horaria."* 2) Que en consecuencia, con fecha 23 de febrero de 2016 se envió al agente carta documento Nº 643026077, la cual fue recepcionada el día 24 de febrero de 2016, y por la que se lo intimó para que en el plazo de cinco días ejerza opción entre su empleo en este Municipio y su cargo de Alcaide en la Unidad Penitenciaria Nº 52 de Azul, donde se desempeña en la Unidad Sanitaria; 3) Que el plazo otorgado se ha vencido ampliamente sin que el agente se expida en cuanto a la opción de cargos; 4) Que el agente claramente está incurso en la incompatibilidad de empleos que la normativa antes citada regula; 5) Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria de este Municipio 6) Que dicha incompatibilidad genera un perjuicio directo a este Municipio y por ende corresponde dirimir lo atinente a la incompatibilidad, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Sanciónese la cesantía del agente ALVAREZ, Gustavo, DNI 23.213.814, por existir prueba de que está incurso en incompatibilidad de empleos conforme la normativa vigente al respecto, y que dicho extremo fáctico causa perjuicio directo a la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: La cesantía dispuesta se hará efectiva a partir del día 1º de abril de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0587

Tapalqué, Junio 13 de 2016.-

VISTO: La nota recibida por parte del Encargado del Complejo de la tercera Edad mediante la cual solicita se abone en habilitaciones anti siniéstrales en Policía de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires la suma de Pesos un mil (\$1.000) para la inspección en dicha institución, y, **CONSIDERANDO:** Que dicho procedimiento se efectúa a los fines de la expedición de la certificación que permita acreditar que el C.A.M cuenta con las medidas de seguridad antisiniéstral; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos un mil (\$1.000) a la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires por la habilitación antisiniéstral del Complejo de Adultos Mayores.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0588

Tapalqué, Junio 14 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyo concepto, importe, y Apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña Marta	400,00	Alimentación
Almiron, Vanina	400,00	Alimentación
Amado, Isabel	400,00	Alimentación
Amores, Roberto	400,00	Alimentación
Arnedo, Dana	400,00	Alimentación
Bazan, Alicia	400,00	Alimentación
Bazan, Gustavo	400,00	Alimentación
Bonzo, Carlos	400,00	Alimentación
Bustamante, Franco	400,00	Alimentación
Cacciatori, Carla	200,00	Alimentación
Cacciatori, Luis Daniel	400,00	Alimentación
Cañas, José	400,00	Alimentación
Coria, Graciela	400,00	Alimentación
Cucarésse, Eva	400,00	Alimentación
Especie, Zulma	400,00	Alimentación
Fariás, María	400,00	Alimentación

Garasi, Yesica	400,00	Alimentación
Garay, María Victoria	400,00	Alimentación
García, Johana	400,00	Alimentación
Gómez, Enrique	400,00	Alimentación
Grosso Gabriela	400,00	Alimentación
Heredía, Damián	400,00	Alimentación
Hernández, Marianela	300,00	Alimentación
Herrera, Claudia	250,00	Alimentación
Lahitte, María Guillermina	400,00	Alimentación
Ledesma, María del Carmen	400,00	Alimentación
López, Alicia	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Madoni, Julio	200,00	Alimentación
Marmisolle, Juan	400,00	Alimentación
Mombach, Sonia	400,00	Alimentación
Morales, Micaela	400,00	Alimentación
Moyano, Silvia	400,00	Alimentación
Oluín, Celeste	200,00	Alimentación
Osuna Ángela Marta	400,00	Alimentación
Pallero, Daniela	400,00	Alimentación
Pallero, Mirta	400,00	Alimentación
Pensado, Rosana	400,00	Alimentación
Peralta, Norma	400,00	Alimentación
Pérez, Angélica	400,00	Alimentación
Pérez, Patricia	200,00	Alimentación
Pérez, Nora Cecilia	400,00	Alimentación
Pihgini Vanina	400,00	Alimentación
Puig, Daniela	400,00	Alimentación
Rivero, María Eva	300,00	Alimentación
Rosas, Micaela	400,00	Alimentación
Ruiz, Nazarena	400,00	Alimentación
Rosales, Alicia	400,00	Alimentación
Sánchez, Nélide	400,00	Alimentación
Sierra, Eduardo	400,00	Alimentación
Sosa, Héctor	400,00	Alimentación
Suarez, Nancy	400,00	Alimentación
Vásquez, Marianela	400,00	Alimentación
Velásquez, Alicia	400,00	Alimentación
Vergez, Valentina	400,00	Alimentación
	20.850,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0589

Tapalqué, Junio 14 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, para el día 02 de Junio de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja apro-bar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

DROGUERIA FB S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
300	AGUA BIDEUTILADA - USO MEDICINAL - PRESENTACION AMPOLLA 5ml.	\$9,100	\$2.730,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMOXICILINA / CLAVULANICO 250/62,5 SUSPENSION	\$45,600	\$2.280,00
3.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMOXICILINA/CLAVULANICO 875/125 COMP	\$3,600	\$10.800,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMPICILINA + SULBACTAM 1,5 G - FCO - AMP.	\$20,900	\$6.270,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ATORVASTATIN 20 MG. COMP.	\$0,850	\$425,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BETAMETASONA + GENTAMINA + CLOTRIMAZOL CR.	\$21,200	\$1.060,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CEFALOTINA 1G FCO AMP	\$18,800	\$1.880,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CEFTRIAXONA 1 GR. FCO AMP.	\$18,000	\$1.800,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CILOSTAZOL 100 MG - COMP.	\$2,400	\$2.400,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CIPROFLOXACINA 200 MG - INY.	\$20,800	\$6.240,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CIPROFLOXACINA 500MG - COMP.	\$1,300	\$1.300,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLARITROMICINA 500 MG. COMP.	\$5,150	\$2.575,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLINDAMICINA 300 MG CAP.	\$5,850	\$1.755,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLOTRIMAZOL CREMA	\$18,000	\$540,00

60	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION COMPLEJO B AMP. (BECOZYM AMPOLLAS)	\$7,450	\$447,00
60	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC + VITAMINA B12 + BETAMETASONA - AMP.	\$23,660	\$1.419,60
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ESPIRONOLACTONA 100 MG. COMP.	\$1,930	\$1.930,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION FLUCONAZOL 100 MG. COMP.	\$1,190	\$238,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION FLUOXETINA 20 MG. COMP.	\$0,570	\$285,00
10	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - SACHET 500 ML.	\$134,000	\$1.340,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCORTISONA 500 MG - FCO. - AMP.	\$51,000	\$2.550,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROXIDO ALUMINIO / MAGNESIO SUSPENSION	\$50,250	\$2.512,50
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION IPATROPIO 0,25 GOTAS P/NEBULIZAR	\$21,000	\$630,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ISOXUPRINA 10 MG - COMP.	\$0,560	\$280,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LACTULOSA SUSPENSION X 120 ML	\$37,000	\$740,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NAPROXENO 500 MG - COMP.	\$2,160	\$1.080,00
5.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OMEPRAZOL 20 MG. CAPSULA	\$0,350	\$1.750,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BENZOATO DE BENCILO / PERMETRINA EMULSION	\$90,130	\$2.703,90
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLORURO DE POTASIO AMP.	\$11,260	\$1.126,00
3.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RANITIDINA 150 MG - COMP.	\$0,490	\$1.470,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RIFAMICINA SPRAY	\$43,000	\$2.150,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SIMETICONA 200 MG. COMP.	\$1,600	\$320,00
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TOBRAMICINA + DEXAMETASONA GOTAS OFT	\$28,950	\$289,50
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BETAMETASONA ACETATO/FOSFATO 3 MG. AMP.	\$23,750	\$475,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC 75 MG AMP	\$13,330	\$3.999,00
3	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION GLUCONATO DE POTASIO ELIXIR	\$39,000	\$117,00
5	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION XYLOCAINA 2% C/E X 20 ML	\$41,000	\$205,00
			\$70.112,50
DROGUERIA LINO SRL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
3.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC 75MG COMP	\$0,310	\$930,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIFENHIDRAMINA AMPOLLAS	\$11,300	\$1.130,00
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HALOPERIDOL DECANOATO AMP. X 3 ML.	\$45,500	\$455,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCORTISONA 100 MG - FCO. - AMP.	\$28,000	\$8.400,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOTIROXINA 100 MCG - COMP.	\$1,260	\$1.260,00
588	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OLANZAPINA 10MG COMP.	\$7,280	\$4.280,64
28	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OLANZAPINA 5 MG - CAP.	\$4,900	\$137,20
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ISOXUPRINA 10 MG. AMP.	\$10,570	\$1.057,00
			\$17.649,84
FARMAQUEN S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ASPIRINA 100 MG. COMP.	\$0,270	\$270,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMLODIPINA 10 MG COMP.	\$0,420	\$210,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMOXICILINA 250MG X 60ML	\$10,700	\$535,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BETAMETASONA GOTAS	\$14,400	\$432,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BROMHEXINA JARABE	\$14,000	\$1.400,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BUDESONIDE GOTAS P/NEBULIZAR	\$34,650	\$1.732,50
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CARVEDILOL 25MG COMP.	\$0,820	\$410,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLONAZEPAN 0.5 MG. COMPRIMIDOS	\$0,325	\$325,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLONAZEPAN 2 MG - COMP.	\$0,375	\$750,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIAZEPAN 10 MG. - COMP.	\$0,430	\$215,00
50	ANTIALERGICO - BENADRIL - DIFENILHIDRAMINA - JARABE - PRESENTACION 250 MG/100 ML.	\$9,500	\$475,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENOXAPARINA 80 AMP	\$127,700	\$3.831,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LOSARTAN 50 MG - COMP.	\$0,470	\$470,00
3.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METFORMINA 850 MG - COMP.	\$0,840	\$2.520,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PARACETAMOL JARABE	\$10,500	\$315,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PAROXETINA 20 MG - COMP.	\$1,400	\$1.400,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PREGABALINA 75 MG. CAP.	\$3,980	\$1.194,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION QUETIAPINA 100 MG. COMP.	\$3,900	\$390,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SALBUTAMOL GOTAS P/NEBULIZAR	\$7,150	\$357,50

30	MEDICAMENTOS - SULFADIAZINA DE PLATA + VITAMINA A - LIDOCAINA - PRESENTACION 400 G	\$141,700	\$4.251,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BIPERIDENO 2 MG - COMP.	\$0,700	\$350,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CREMA DE BISMUTO SUSP.	\$22,500	\$450,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION IBUPROFENO 2% JARABE	\$10,500	\$1.050,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RISPERIDONA 1 MG	\$0,550	\$550,00
			\$23.883,00
ALFA CENTAURO S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ACIDO FOLICO 1 MG COMPRIMIDO	\$0,360	\$180,00
300	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - ATARAXONE 25 MG COMP	\$3,750	\$1.125,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CARVEDILOL 6.25 MG - COMP.	\$0,540	\$540,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CIPROVIT CALCICO COMP.	\$10,220	\$5.110,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLARITROMICINA 125 MG. SUSP.	\$43,840	\$1.315,20
200	MEDICAMENTOS - DICLOFENAC + VITAMINA B12 + BETAMETASONA - COMP.	\$3,075	\$615,00
5	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION MICROENEMA	\$13,800	\$69,00
5	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENSURE 900 G. POLVO VAINILLA	\$272,000	\$1.360,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION KETOROLAC 10 MG - COMP.	\$0,820	\$410,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LACTULOSA SUSPENSION X 240 ML	\$85,000	\$1.700,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOFLOXACINA 750 MG. COMP.	\$11,500	\$2.300,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NIMODIPINA 30 MG - COMP.	\$0,860	\$860,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OXIBUTININA 5 MG - COMP.	\$3,670	\$734,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PROMETAZINA 25 MG. COMP.	\$1,040	\$1.040,00
10	ENEMA - ENEMA (GENERICO)	\$44,000	\$440,00
			\$17.798,20
NUEVA ERA ROSARIO S.R.L			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DURACAINE 0.5% HIPERBARICA	\$17,600	\$176,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENOXAPARINA SODICA 40 MG. AMP.	\$92,600	\$2.778,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HEPARINA SODICA 5000 UI FCO. AMP.	\$70,000	\$3.500,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION MONONITRATO DE ISOSORBIDE 20 MG.	\$0,920	\$92,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NEUMOTEROL 200 MG X 120 CAP. S/APLICADOR	\$270,000	\$5.400,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OMEPRAZOL 40 MG FCO AMPOLLA	\$49,000	\$2.450,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TRAMADOL 100 MG. AMP.	\$17,100	\$1.710,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TRIMEBUTINA 200 - COMP.	\$1,950	\$585,00
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION VECURONIO 10 MG. FCO. APM.	\$66,170	\$661,70
			\$17.352,70
SORRENTINO S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ERGONOVINA 0.2 MG. COMP.	\$5,500	\$1.650,00
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LORATADINA JARABE	\$25,280	\$252,80
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SERTRALINA 50 MG - COMP.	\$1,440	\$1.440,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ZOLPIDEM 10 MG - COMP.	\$1,950	\$390,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ATROPINA AMP.	\$8,900	\$178,00
			\$3.910,80
PALLE WALTER HUGO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BB HIOSCINA SIMPLE COMP.	\$1,750	\$1.750,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENOXAPARINA 60 AMP	\$112,850	\$3.385,50
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOTIROXINA 50 MCG - COMP.	\$0,990	\$990,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RISPERIDONA 0.25 MG	\$1,230	\$2.460,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TOLTERODINA 2MG. COMP.	\$5,990	\$1.797,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BB HIOSCINA SIMPLE - AMP.	\$12,490	\$1.249,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CAFEINA 25 % AMP.	\$11,980	\$239,60
			\$11.871,10
SOLGEN S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BB HIOSCINA CTA AMP.	\$16,140	\$1.614,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BETAMETASONA CREMA	\$20,100	\$2.010,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DEXAMETASONA 8 MG. X 2 ML.	\$8,190	\$2.457,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIPIRONA SIMPLE AMPOLLA	\$10,290	\$1.029,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION FUROSEMIDA AMPOLLAS	\$7,980	\$798,00

300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION KETOROLAC 30 MG - AMP.	\$8,300	\$2.490,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METOCLOPRAMIDA - AMP.	\$7,980	\$2.394,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PENICILINA 300.000 JBE	\$21,890	\$656,70
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RANITIDINA 50 MG. AMP.	\$7,980	\$2.394,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION COMPLEJO B - COMP.	\$1,460	\$1.460,00
			\$17.302,70

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0590

Tapalqué, Junio 14 de 2016.-

VISTO: El acto en conmemoración al "Día de la Bandera" que se llevará a cabo el día 20 de junio del corriente en el Salón del Honorable Concejo Deliberante, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el Congreso de la Nación, mediante la sanción de la Ley N° 12.361, estableció al día 20 de junio como "Día de la Bandera", por ser el aniversario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano, 2) Que, como todos los años, se realiza un acto oficial en conmemoración de este día, con participación de autoridades, establecimientos educativos y demás instituciones civiles; 3) Que se realizarán números artísticos a cargo de la profesora Paola López y la actuación de Sofía Sierra, se compartirá con el público presente chocolate con tortas fritas, por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el acto en conmemoración al "Día de la Bandera" que se llevará a cabo el día 20 de Junio del corriente en el Salón del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0591

Tapalqué, Junio 14 de 2016.-

VISTO: El Decreto N° 0558/2016 de *hoja rubricada N° 0695*, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de proceder a la anulación del mismo debido a que fue impreso por error administrativo involuntario, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Anúlese el Decreto N° 0558/16 de *hoja rubricada N° 0695*.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0592

Tapalqué, Junio 14 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas.-

ARTICULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 22 de Junio de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0593

Tapalqué, Junio 15 de 2016.-

VISTO: El Decreto N° 0586/2016 de *hoja rubricada N° 0732*, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de proceder a la anulación del mismo debido a que fue impreso por error administrativo involuntario, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Anúlese el Decreto N° 0586/16 de *hoja rubricada N° 0732*.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0594

Tapalqué, Junio 15 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria en el Complejo de la Tercera Edad a la agente Fernández Ana María; por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-06-16 y hasta el 30-06-16, con un régimen semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Fernández Ana María	DNI: 11.724.820	Enfermera en el C.A.M	11101090001720	Desde 01-06-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.981,37

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0595

Tapalqué, Junio 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de modificar el importe correspondientes al monto de la Caja Chica de la Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo debido a que dicha dependencia percibirá un incremento en el monto a partir del día 21 de Junio del corriente, y; **CONSIDERANDO:** el informe presentado por la Contaduría Municipal; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Decreto N° 0001/2016 debido a que la Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo percibirá un incremento en el monto de la caja chica a partir del día 21 de Junio del corriente, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Póngase en vigencia para el corriente año, los siguientes montos para las Cajas Chicas que ha continuación se detallan:

DEPENDENCIA	ENCARGADO	IMPORTE
Tesorería Municipal	José Walter Livio	4000.00
Hospital General	María José Cisneros	6000.00
Secretaría de Acción Social	Eugenia Gonzalez Rocca	6000.00
Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo	Gottfrit Guillermo	2000.00
Gerontopsiquiatría	Leonor Alicia Rocca	1000.00
Corralón Municipal	Vásquez Alfredo	1500.00
Delegación Municipal Crotto	Marcelo Eugui	1000.00
Delegación Velloso	Osvaldo Muttio	1000.00
Delegación San Bernardo	Gómez Maricel	1000.00
Biblioteca Pública Municipal	Mariela Mera	1000.00
Complejo Adultos Mayores	Mariangela García	1000.00
Hogar de Ancianos "Sara Ciancio"	Leonor Alicia Rocca	1000.00
Centro Cultural Municipal Tapalqué	Adolfo Ezequiel Livio	1000.00
Policía Comunal	Raquel Montes	1000.00

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0596

Tapalqué, Junio 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal Transitorio de la Municipalidad de Tapalqué a los agentes que se detallan, y, **CONSIDERANDO:** que los mismos ha demostrado una vasta experiencia en la realización de sus tareas, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-06-16, inclusive y hasta el 30-06-16, a los agentes, cuyo apellido y nombres, documento, tareas a desempeñar y retribución se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Retribución
Goñi Manuela	DNI: 34.037.819	Obstetra	\$ 6.967,04
Rodríguez Paula Marilina	DNI: 34.759.375	Obstetra	\$ 10.278,40

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0597

Tapalqué, Junio 16 de 2016.-

VISTO: Que los bioquímicos Bocco Silvia del Valle y Ledo Darío Alberto prestan servicio en el Hospital Municipal de Tapalqué como bioquímicos de guardia pasiva, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que los agentes mencionados realizan determinaciones de laboratorio para pacientes que ingresan al Hospital Municipal por emergencias médicas; 2) Que por lo expuesto corresponde realizarles una bonificación especial; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Bonifícase por el mes de Junio del corriente a los agentes Bocco Silvia del Valle y Ledo Darío Alberto con la siguiente retribución:

Bocco Silvia del Valle, DNI: 14.119.818 la suma de \$ 6.049 (Pesos seis mil cuarenta y nueve con 00/100)

Ledo Darío Alberto, DNI: 24.436.133 la suma de \$ 16.956 (Pesos dieciséis mil novecientos cincuenta y seis con 00/100)

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0598

Tapalqué, Junio 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de solicitar informes de dominio de vehículos municipales en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Tapalqué, y **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario realizar el pago correspondiente por el informe de dominio en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Tapalqué Provincia de Buenos Aires, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 3.000 (Pesos tres mil con 00/100) al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor por la solicitud de informes de dominio de vehículos municipales en el Registro de la Propiedad del Automotor.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0599

Tapalqué, Junio 16 de 2016.-

VISTO: El contenido de la nota de fecha 27 de Mayo de 2016, por la cual la Sra. Directora Administrativa del Hospital local, Doña María José Cisneros se dirige al Sr. Intendente Municipal, Don Gustavo Cocconi, informando las reiteradas llegadas tarde del agente Amores Alejandro. El Sr. Amores fue citado a formular el descargo que hace a su derecho de defensa, a la audiencia fijada para el día 6 de Junio de 2016 a la que no compareció ni justificó su inasistencia, y **CONSIDERANDO: 1)** Que al agente se le ha dado el debido derecho a defensa; **2)** Que luego de haber sido citado en dos ocasiones se presentó a realizar el descargo en su defensa reconociendo que efectivamente ha incumplido con su horario laboral; **3)** Que el agente verifica sanciones anteriores; **4)** Que el agente ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 106, inc. 1, de la ley 14.656, las cuales causan perjuicio a este Municipio; **5)** Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; **6)** Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 105, inc. c del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Sanciónese a la agente AMORES, Alejandro, DNI 33.399.678, por existir prueba de que han incurrido en la conducta tipificada por el artículo 106 inciso 1, de la ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2º: Dispónese suspender al agente dos (2) días sin goce de haberes, a cumplirse los días 27 y 28 de Junio del corriente año.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0600

Tapalqué, Junio 16 de 2016.-

VISTO: El contenido de la nota de fecha 16 de Mayo de 2016, por la cual el Sr. Jefe del Corralón Municipal, Alfredo Vázquez, informa a la oficina de Personal de este Municipio las inasistencias injustificadas que se verificaron en el sector a su cargo, de las cuales surge que el agente Rafael MIRANDA faltó a sus tareas injustificadamente dos (2) días, los días 5 y 6 de Mayo del corriente año. Que se citó al agente a estar a derecho, y ejercer su defensa, conforme lo prevé la ley aplicable, y **CONSIDERANDO: 1)** Que el día 6 de Junio el Agente Miranda fue citado a audiencia a fin de ejercer su derecho a defensa y este no se presentó sin justificar su ausencia, razón por la cual se lo citó nuevamente para el día 13 de Junio y nuevamente no se presentó a la audiencia fijada; **2)** Que el agente verifica sanciones anteriores de índole similar; **3)** Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; **4)** Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 107 Inc. 2 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Sanciónese al agente Rafael Emir Miranda, DNI 26.244.575, por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificada por el artículo 107 inciso 2 de la ley 14.656 en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2º: Dispónese suspender al agente por tres (3) días, sin goce de haberes, a cumplirse los días 28, 29 y 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0601

Tapalqué, Junio 16 de 2016.-

VISTO: El artículo 15º del Decreto N° 0081/2014 y la nota presentada por el beneficiario Tropea Luciano, y; **CONSIDERANDO: 1)** Que el Departamento Ejecutivo emitió a favor del beneficiario del sorteo del terreno TROPEA LUCIANO, un ACTA DE COMPROMISO DE CESIÓN PROVISORIA DE TERRENO FISCAL ; **2)** Que el beneficiario no llegó con los plazos estipulados en dicha cláusula debido a que a la fecha no concluido con los trámites con el Banco Hipotecario; **3)** Que por lo expuesto se procede a la emisión de un acto administrativo prorrogando el plazo por un mes, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Prorrogase el plazo de validez del ACTA DE COMPROMISO A FAVOR DEL BENEFICIARIO, Sr. TROPEA LUCIANO por un mes contado a partir del día de la fecha.-

ARTÍCULO 2º: Extiéndase un nuevo ACTA DE COMPROMISO DE CESIÓN PROVISORIA DE TERRENO FISCAL en el que conste el nuevo plazo.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0602

Tapalqué, Junio 21 de 2016.-

VISTO: La solicitud elevada por la Asociación Civil Amigos del Discapacitado, Taller Protegido "Una Oportunidad" de Tapalqué, por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y; **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Civil Amigos del Discapacitado, Taller Protegido "Una Oportunidad" de Tapalqué para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTICULO 2º: La rifa constará de 500 boletas con dos números de tres cifras cada una, El valor de cada boleta es de \$ 40,00 (Pesos cuarenta) cada boleta, pagaderos en una (1) cuota.-

Detalle de los premios:

Primer Premio: 1 (una) Bicicleta

Segundo Premio: 1 (una) Orden de compra valor \$ 1.000;

Tercer Premio: 1 (una) Orden de compra valor \$ 500;

El sorteo se realizará el día 13 de Agosto de 2016 por Lotería o Quinela de la Provincia de Buenos Aires jugada nocturna.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0603

Tapalqué, Junio 21 de 2016.-

VISTO: El total de fondos existentes al final del ejercicio 2015, el tratamiento de la deuda flotante (art. 174 LOM), y; **CONSIDERANDO:** **1)** Que desprende que existe un saldo a favor de \$ 1.270.346,84 (pesos un millón doscientos setenta mil trescientos cuarenta y seis con 84/100); **2)** Que de acuerdo a dicha situación y basado en el Punto 26 y 27 de los Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM (Res.

635/08), se procederá a la realización de una modificación presupuestaria ordenando la transferencia de dicha partida presupuestaria a otras que presenten excesos en el mismo ejercicio, a efectos de cubrir los mis; 3) Que por todo lo expuesto, se impone la necesidad de introducir una modificación en el presupuesto a fin de proceder a la transferencia de partidas con economías para cubrir excesos presupuestarios, de acuerdo al tratamiento de la deuda flotante, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Disminúyase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 1.270.346,84 (pesos un millón doscientos setenta mil trescientos cuarenta y seis con 84/100), en la partida que se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento: **110 – De origen Municipal**

1110150000 Servicios de la Deuda

92.00.00 Deuda Flotante

7.6.1.0 92.00.00 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

\$1.270.343,84.-

Subtotal

\$1.270.343,84.-

ARTICULO 2º: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 1.270.343,84 (pesos un millón doscientos setenta mil trescientos cuarenta y seis con 84/100), en la Partida que se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento: **110 - De origen Municipal**

1110105000 Secretaría de Deporte, Cultura, Educación y Turismo

01.00.00 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Deporte, Cultura, Educación y Turismo

1.2.1.0 01.00.00 Retribuciones del cargo \$200.000,00

1.2.2.0 01.00.00 Retribuciones que no hacen al cargo \$24.000,00

1.2.3.0 01.00.00 Sueldo Anual Complementario \$10.000,00

1.2.5.1 01.00.00 Instituto de Previsión Social \$30.000,00

1.2.5.2 01.00.00 IOMA \$13.000,00

1.2.5.3 01.00.00 Seguro Banco Provincia \$500,00

1.2.5.4 01.00.00 A.R.T. \$15.000,00

Subtotal

\$292.500,00

51.00.00 Fomento de las actividades deportivas

1.2.1.0 51.00.00 Retribuciones del cargo \$100.000,00

1.2.2.0 51.00.00 Retribuciones que no hacen al cargo \$15.000,00

1.2.3.0 51.00.00 Sueldo Anual Complementario \$7.000,00

1.2.5.1 51.00.00 Instituto de Previsión Social \$18.000,00

1.2.5.2 51.00.00 IOMA \$6.000,00

1.2.5.3 51.00.00 Seguro Banco Provincia \$500,00

1.2.5.4 51.00.00 A.R.T. \$10.000,00

Subtotal

\$156.500,00

52.00.00 Actividades Culturales y Educativas

52.04.00 Conservatorio Municipal

1.2.1.0 52.04.00 Retribuciones del cargo \$90.000,00

1.2.2.0 52.04.00 Retribuciones que no hacen al cargo \$15.000,00

1.2.3.0 52.04.00 Sueldo Anual Complementario \$5.000,00

1.2.5.1 52.04.00 Instituto de Previsión Social \$15.000,00

1.2.5.2 52.04.00 IOMA \$6.000,00

1.2.5.3 52.04.00 Seguro Banco Provincia \$500,00

1.2.5.4 52.04.00 A.R.T. \$8.000,00

Subtotal

\$139.500,00

1110108000 Secretaría de Salud Pública Municipal

17.00.00 Cabina Bromatológica – Visado y Control Sanitario

1.2.1.0 17.00.00 Retribuciones del cargo \$100.000,00

1.2.2.0 17.00.00 Retribuciones que no hacen al cargo \$10.000,00

1.2.3.0 17.00.00 Sueldo Anual Complementario \$5.000,00

1.2.5.1 17.00.00 Instituto de Previsión Social \$10.000,00

1.2.5.2 17.00.00 IOMA \$5.000,00

1.2.5.3 17.00.00 Seguro Banco Provincia \$500,00

1.2.5.4 17.00.00 A.R.T. \$5.000,00

Subtotal

\$135.500,00

1110110000 Vialidad y Mantenimiento Urbano

67.00.00 Vialidad Municipal y Mantenimiento Urbano-CORRALON

67.01.00 Gestión operativa y administrativa en el Corralón Municipal

1.2.1.0 67.01.00 Retribuciones del cargo \$50.000,00

1.2.5.1 67.01.00 Instituto de Previsión Social \$30.000,00

1.2.5.2 67.01.00 IOMA \$10.000,00

1.2.5.3	67.01.00	Seguro Banco Provincia	\$1.000,00
1.2.5.4	67.01.00	A.R.T.	\$8.000,00
Subtotal			\$99.000,00
67.00.00 Vialidad Municipal y Mantenimiento Urbano-CORRALON			
67.04.00 Mantenimiento y reparaciones de caminos rurales, red vial y delegaciones municipales			
1.2.2.0	67.04.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$104.843,84
1.2.3.0	67.04.00	Sueldo Anual Complementario	\$40.000,00
1.2.5.1	67.04.00	Instituto de Previsión Social	\$160.000,00
1.2.5.2	67.04.00	IOMA	\$70.000,00
1.2.5.3	67.04.00	Seguro Banco Provincia	\$2.500,00
1.2.5.4	67.04.00	A.R.T.	\$70.000,00
Subtotal			\$447.343,84

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0604

Tapalqué, Junio 22 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de un semáforo de cuatro movimientos Avenida doble mano, avenida doble mano con Instalación incluida y puesta en marcha, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de un semáforo de cuatro movimientos Avenida doble mano, avenida doble mano con Instalación incluida y puesta en marcha.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 06 de Julio de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0605

Tapalqué, Junio 22 de 2016.-

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 0324/16 únicamente en lo referido a la agente Santos Jorge Ernesto, quien percibirá un incremento en la retribución a percibir retroactivo al día 1º de Junio de 2016, y; **CONSIDERANDO** el informe presentado por la Oficina de Personal Municipal; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Decreto N° 0324/16 únicamente en lo referido a la agente Santos Jorge Ernesto, quien percibirá un incremento en la retribución a percibir retroactivo al día 1º de Junio de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 1º de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Santos Jorge Ernesto	DNI: 22532266	Profesor en el Conservatorio	11101050005240	Desde 01-04-16 Hasta 31-05-16	\$3.463,13
				Desde 01-06-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.900

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0606

Tapalqué, Junio 22 de 2016.-

VISTO: El reemplazo que ha realizado como cocinera en el mes de Junio de 2016 la agente Fittipaldi María Jesús, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de cubrir dicho cargo a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las tareas en dicha dependencia, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese a la agente Fittipaldi María Jesús el importe correspondiente al cargo de cocinero según el siguiente detalle de días trabajados:

Fittipaldi María Jesús: 26 días mes de Junio

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0607

Tapalqué, Junio 22 de 2016.-

VISTO: La solicitud elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 25 "Raúl Vásquez" de Tapalqué por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y; **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 25 "Raúl Vásquez" de Tapalqué para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTÍCULO 2º: La rifa constará de 1.000 boletas, con un (1) número de tres cifras cada una. El valor de cada boleta es de \$ 50 (Pesos cincuenta) pagaderos en 1 (una) cuota cada una.

Sorteo

Primer Premio: Objeto de Arte valor \$ 5.000

Segundo Premio: Objeto de Arte valor \$ 3.000

Tercer Premio: Objeto de Arte valor \$ 2.000

El sorteo final se realizará el día 24 de Septiembre de 2016 por Lotería o Quinela de la Provincia de Buenos Aires jugada nocturna.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0608

Tapalqué, Junio 23 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Banco Hipotecario S.A., que serán destinados a solventar gastos del Programa "Infraestructura Barrio PROCREAR – Quinta 101", y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

133- Origen Nacional

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1720000 De administración nacional

1720100 De administración central nacional

1720126 Infraestructura Barrio PROCREAR – Quinta 101

\$ 444.037,05.-

TOTAL

\$ 444.037,05.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

133- Origen Nacional

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

65.00.00 Barrio PROCREAR – Quinta 101

2.1.4.0 65.00.00 Productos agroforestales

\$ 100,00.-

2.4.3.0 65.00.00 Artículos de caucho

\$ 2.000,00.-

2.5.8.0 65.00.00 Productos de material plástico

\$ 55.000,00.-

2.6.5.0 65.00.00 Cemento, cal y yeso

\$ 60.000,00.-

2.7.1.0 65.00.00 Productos ferrosos

\$ 35.000,00.-

2.7.4.0 65.00.00 Estructuras metálicas acabadas

\$ 20.000,00.-

2.7.9.0 65.00.00 Otros

\$ 75.000,00.-

2.8.4.0 65.00.00 Piedra, arcilla y arena

\$ 140.000,00.-

3.4.9.0 65.00.00 Otros

\$ 56.937,05.-

TOTAL

\$ 444.037,05.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0609

Tapalqué, Junio 23 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para solventar gastos en la construcción de viviendas bioclimáticas, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación del siguiente rubro:

132 – de origen provincial

3700000 Obtención de Préstamos

3750000 De provincias y municipalidades

3750200 De provincias y municipalidades a largo plazo

3750207 Construcción de 4 viviendas bioclimáticas

\$ 6.509,65.-

TOTAL

\$ 6.509,65.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – de origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

66.00.00 Construcción viviendas bioclimáticas

5.2.1.0 66.00.00 Transferencias a personas

\$ 6.509,65.-

TOTAL

\$ 6.509,65.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0610

Tapalqué, Junio 23 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Programa "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados", y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132- Origen Provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000	Transferencias Corrientes			
1750000	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales			
1750100	De gobiernos provinciales			
1750130	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados		\$	3.372.633,00.-
	TOTAL		\$	3.372.633,00.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132- Origen Provincia

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000	Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas			
63.00.00	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros servicios			
2.9.3.0	63.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$	815.000,00.-
3.3.4.0	63.00.00	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	\$	305.461,53.-
3.4.6.0	63.00.00	De informática y sistemas computarizados	\$	484.000,00.-
4.3.6.0	63.00.00	Equipo para computación	\$	781.294,08.-
4.4.0.0	63.00.00	Equipo de seguridad	\$	986.877,39.-
	TOTAL		\$	3.372.633,00.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0611

Tapalqué, Junio 23 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Fondo Municipal de Viviendas, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – de origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000	Transferencias corrientes			
1750000	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales			
1750100	De gobiernos provinciales			
1750107	Fondo Municipal de Viviendas		\$	62.934,10.-
	TOTAL		\$	62.934,10.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – de origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000	Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas			
61.00.00	Gestión de Proyectos de Inversión			
61.57.00	Fondo Municipal para la Vivienda			
5.2.1.0	61.57.00	Transferencias a Personas	\$	62.934,10.-
	TOTAL		\$	62.934,10.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0612

Tapalqué, Junio 23 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Programa "Fondo para la Infraestructura Municipal", y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132- Origen Provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000	Transferencias Corrientes			
1750000	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales			
1750100	De gobiernos provinciales			
1750129	Fondo para la Infraestructura Municipal		\$	4.769.380,00.-
	TOTAL		\$	4.769.380,00.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS**132 - Origen Provincia**

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000	Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas			
62.00.00	Fondo para la Infraestructura Municipal			
2.5.6.0	62.00.00	Combustibles y lubricantes	\$	550.000,00.-
2.5.9.0	62.00.00	Otros	\$	60.000,00.-
2.6.5.0	62.00.00	Cemento, cal y yeso	\$	849.401,00.-
2.6.9.0	62.00.00	Otros	\$	100.000,00.-
2.7.1.0	62.00.00	Productos ferrosos	\$	190.800,00.-
2.7.5.0	62.00.00	Herramientas menores	\$	150.000,00.-
2.7.9.0	62.00.00	Otros	\$	50.000,00.-
2.8.4.0	62.00.00	Piedra, arcilla y arena	\$	667.801,00.-
2.8.9.0	62.00.00	Otros	\$	100.000,00.-
2.9.6.0	62.00.00	Repuestos y accesorios	\$	35.000,00.-
3.3.3.0	62.00.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$	98.320,00.-
3.3.4.0	62.00.00	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	\$	948.058,00.-
3.3.9.0	62.00.00	Otros	\$	120.000,00.-
4.3.1.0	62.00.00	Maquinaria y equipo de producción	\$	850.000,00.-
		TOTAL	\$	4.769.380,00.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0613

Tapalqué, Junio 23 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Ingreso fortalecimiento de la seguridad rural, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:**CALCULO DE RECURSOS**

Ampliación del siguiente rubro:

131 – de origen municipal afectado

1200000	Ingresos no Tributarios			
1210000	Tasas			
1210300	Conservación y mejorado de la red vial municipal			
1210306	Fortalecimiento de la seguridad rural		\$	51.295,60.-
	TOTAL		\$	51.295,60.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de la siguiente partida:

131 – de origen municipal afectado

1110102000	Secretaría de Gobierno			
22.00.00	Control de tránsito y prevención e investigación de delitos			
2.5.6.0	22.00.00	Combustibles y lubricantes	\$	25.000,00.
2.9.6.0	22.00.00	Repuestos y accesorios	\$	26.295,60.
	TOTAL		\$	51.295,60.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0614

Tapalqué, Junio 23 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Provincia, que serán destinados a solventar gastos del Plan Nacer, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:**CALCULO DE RECURSOS****132 – De origen provincial**

Ampliación del siguiente rubro:

1700000	Transferencias Corrientes			
1750000	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales			
1750100	De gobiernos provinciales			
1750119	Plan Nacer		\$	19.755,04.-
	TOTAL		\$	19.755,04.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida**PRESUPUESTO DE GASTOS****132 – De origen provincial**

Ampliación de la siguiente partida:

1110108000	Secretaría de Salud Pública Municipal			
16.02.00	Servicio de Salud en el hospital			
2.5.2.0	16.02.00	Productos farmacéuticos y medicinales	\$	19.755,04.-
	TOTAL		\$	19.755,04.-

DECRETO N° 0617

Tapalqué, Junio 23 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de alimentos para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas para el día 22 de Junio de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, 2) Que el proveedor Cacciatori Sergio resultó quien realizó la mejor oferta para los ítems 9 y 13 pero por motivos personales informó mediante nota que no puede realizar dicha entrega, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA**ARTÍCULO 1°:** Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

MATOS HORACIO ESTEBAN			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1000	Arroz – Grano blanco largo – x kg – Bola plástica	8,930	8.930,00
700	Yerba mate x 1 Kg	23,380	16.366,00
1000	Aceite tipo girasol – botella plástico x 1 Lt	18,880	18.880,00
	Total		44.176,00
AGÜERO HUGO DARIO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
700	Cacao x 180 grs	6,790	4.753,00
850	Leche en polvo x 900 grs	46,990	39.941,50
	Total		44.694,50
COZ MONICA GRACIELA			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1500	Fian x 65 grs	5,480	8.220,00
1500	Gelatina	9,280	13.920,00
900	Azúcar tipo “A” x 1 Kg	9,480	8.532,00
1500	Tomate tipo puré x 520 grs	9,240	13.860,00
	Total		44.532,00
KIPPES GASTON EMMANUEL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
850	Harina de trigo – común 000 x Kg	9,170	7.794,50
850	Harina de trigo – tipo Leudante x Kg	11,780	10.013,00
2500	Fideos secos tipo guisero x 500 grs	6,260	15.650,00
1800	Fideos secos – largo x 500 grs	6,590	11.862,00
	Total		45.319,50

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0618

Tapalqué, Junio 24 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la provisión de luminarias Led para reconversión del sistema de alumbrado Público para el día 14 de Junio de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA**ARTÍCULO 1°:** Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

ELEC-TRA MERCEDES SRL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
63	57 luminarias RS 160 (135W) \$ 9.978 c/u	10.893,9040	686.315,95
	03 luminarias RS 320 (270W) \$ 19.595 c/u		
	03 luminarias RS 320 (270W) \$ 19.595 c/u		
	Total		686.315,95

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0619

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: La necesidad de adquisición, por parte de esta Municipalidad de 30.000 Litros de Gas Oil, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a licitación Privada para la adquisición de 30.000 Litros de Gas oil.-

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 03 de Julio de 2016 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0620

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios efectuado por la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué para la adquisición de pañales descartables para el Hospital Municipal de Tapalqué para el día 24 de Junio de 2016, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el Concurso de Precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

PALLE WALTER HUGO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
17.500	Pañal descartable para adulto	4,490	78.575,00
			\$ 78.575,00

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0621

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Bazán Natalia	400.00
Bonzo Carlos	400.00
Gómez Carolina	400.00
Gómez Juan Luís	400.00
Ruiz Emiliano	400.00
TOTAL	2000.00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0622

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Adorno Caren	400,00
Barra Raúl	400,00
Bordenave Cecilia	400,00
Cabral Lucas	400,00
Casanova Gloria	400,00
Chilamberro Verónica	400,00
Cos Nora	400,00
Delgado Graciela	400,00
Domínguez Nilda	400,00
Fredes Walter	400,00
Heredia Soledad	400,00
Iribe Stella Maris	400,00
Luarizaristi Alejandra	400,00
Luarizaristi Moira	400,00
Mazzei Mauro	400,00
Peralta Natalia	400,00
Pereyra Sandra	400,00
Pérez María Cristina	400,00
Pérez Mirtha	400,00
Pérez Mónica Beatriz	400,00
Pucheta Lucas	400,00
Romero Jorge	400,00
Romero Pamela	400,00

Ruiz Jorge	400,00
Schmit María Celeste	400,00
Suarez Sabrina	400,00
Vivas Marcela	400,00
Total	10.800,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0623

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Acuña Fiorella	400.00
Espindola Mario Iramar	400.00
Hournau Eliana	400.00
Pini, Yanina	400.00
	\$ 1.600,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0624

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Alfredo, Sergio	400,00
Bazán José Luis	400,00
Martinez, Mercedes	400,00
Menchaca, Ramiro	400,00
Paz, Maria	400,00
Sagari Silvina	400,00
TOTAL	2.400,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0625

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Bautista Daniel	400,00
Bianchi Leandro	400,00
Pensado, Rosana	400,00
Pica, Lucia	400,00
Ponce, Ignacio	400,00

Villarruel, Federico	400,00
	2.400,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0626

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Baldomiro Ornella	200,00
Baldomiro Radames	200,00
Baldomiro Sofía	200,00
Barra Gabino	400,00
Barrios María Florencia	300,00
Benavente Agustina	300,00
Benavente Palmira	400,00
Bustamante Ana Micaela	400,00
Cabrera Carolina	300,00
Carrizo Ana Laura	200,00
Dellatorre Clara	400,00
García Nicolás	400,00
García Ornela	400,00
Gau Daiana Nicole	200,00
Harambillet Alejandro	400,00
Herrera Sebastián	400,00
Lazarte Franco	400,00
López Agustín	400,00
Maldonado Franco Saul	400,00
Paz Maximiliano	400,00
Pedemonte Ricardo	300,00
Pensado Estefanía	400,00
Peralta Ezequiel	400,00
Preveth Jonathan Raúl	400,00
Prevostini Ignacio	400,00
Romero Bruno	400,00
Rosales Katherine	400,00
Safeld Grosso Melina	300,00
Safeld Grosso Santiago	300,00
Selso Milvana	300,00
Tiseira Cintia	400,00
Yuge Martín Nahuel	400,00
	11.100,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0627

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Alfredo, Oscar	400,00
Fittipaldi, Horacio Eliseo	400,00
Gasparinetti, Ricardo	400,00
Romero, Ramón Oscar	400,00

1.600,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0628

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Algañaraz, Victor Hugo	400.00
Roldan, José María	400.00
Verges, Blanca	400.00
TOTAL	1,200.00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0629

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Ardiles Danila	400,00
Avila Facundo Ariel	400,00
Bianchi Aylen	400,00
Blanco Federico Alberto	400,00
Bustamante Micaela	400,00
Caña, José	150,00
Chiclana Karen	400,00
Cisneros Maximiliano	400,00
Cosentino Jorge	400,00
Dellatorre Jorge	400,00
Di Paola, Zoe	400,00
Gallo Nelson	400,00
Gomez Sabrina	400,00
Gosparini Mauro	400,00
Hernández Marianela	400,00
Lahitte Anabella	400,00
Lazarte Jaqueline	400,00
López Florencia Sofía	400,00
López Guillermina	400,00
Maldonado Franco	400,00
Marmisolle Brian	400,00
Nasello, Patricia Mónica	400,00
Preve Karen	400,00
Rojas Estefanía	400,00
Rosales Carla Joana	400,00
Sagardoy Yanina	400,00
	\$ 10.150,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0630

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Amores, Rodolfo	200,00	Alimentación
Almaraz, Horacio	200,00	Alimentación
Alvarez, María Elisa	400,00	Alimentación
Asenia, Doris	400,00	Alimentación
Aviles, Mirta	400,00	Alimentación
Barrios, Liliana	400,00	Alimentación
Batiz, Sebastian	400,00	Alimentación
Benavente, Natalia	400,00	Alimentación
Britez, Blanca	200,00	Alimentación
Bustamante, Antonia	400,00	Alimentación
Cabrera, Ana	400,00	Alimentación
Cabrera, Sandra	400,00	Alimentación
Cacciatori, M, de los Angeles	400,00	Alimentación
Carate, Mercedes	400,00	Alimentación
Cardozo, Zunilda	200,00	Alimentación
Carluccio, María	200,00	Alimentación
Cejas, María de los Angeles	400,00	Alimentación
Cos, Gabriela	400,00	Alimentación
Cosentino, Claudia	200,00	Alimentación
Cucaresse, Eva	400,00	Alimentación
Cucarese, Alejandra Inés	400,00	Alimentación
Domec, Marta	400,00	Alimentación
Especie, Norma	400,00	Alimentación
Espinoza, Brigida	400,00	Alimentación
Farias, Marianela	200,00	Alimentación
Gallardo, Mariana	300,00	Alimentación
Gau, Diego	400,00	Alimentación
Gau, Graciela	400,00	Alimentación
Gomez, Nora	200,00	Alimentación
Goulart, Luciana	400,00	Alimentación
Heredia, Patricia	400,00	Alimentación
Iracet, Mirta	400,00	Alimentación
Islas Horacio	400,00	Alimentación
Laprovitola Carlos	400,00	Alimentación
Lemos, Rosa	300,00	Alimentación
Lencina, Jose Antonio	400,00	Alimentación
Lombardelli Yohana	400,00	Alimentación
Lorea, Idolina	400,00	Alimentación
Louge, Marisol	400,00	Alimentación
Lozano, Antonella	300,00	Alimentación
Lozano, Yohana	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Luguercio, Liliana	400,00	Alimentación
Luppi, Natalia	200,00	Alimentación
Mancioni, Yanina	200,00	Alimentación
Martinez, Leticia	200,00	Alimentación
Menvielli, Margarita	400,00	Alimentación
Milanesi, Sandra	200,00	Alimentación
Moyano, Rosa	400,00	Alimentación
Naser, Alejandra	400,00	Alimentación
Pais Patricia	200,00	Alimentación
Pallero, Cintia	400,00	Alimentación
Pallero, Dina	400,00	Alimentación
Pallero, Lorena	400,00	Alimentación
Pallero, Melisa	300,00	Alimentación
Pallero, Natalia	400,00	Alimentación
Pallero, Norma	400,00	Alimentación
Pallero, Sara	400,00	Alimentación
Perez Guevara, Veronica	400,00	Alimentación
Pereyra, Mirta	400,00	Alimentación
Perez, Martinez Carolina	400,00	Alimentación
Perez, Vicente	400,00	Alimentación
Pizolato, Karen	400,00	Alimentación
Robles, Isabel	400,00	Alimentación
Romero, Paola	200,00	Alimentación

Rojas, Raul Alberto	400,00	Alimentación
Sacco, Maria del Carmen	400,00	Alimentación
Sanches, Ginette	400,00	Alimentación
Sagardoy, Silvia	200,00	Alimentación
San Martin, Claudio	400,00	Alimentación
Sierra, Gisella	200,00	Alimentación
Solis, Amelia	300,00	Alimentación
Sosa, Debora	400,00	Alimentación
Suarez, María	200,00	Alimentación
Suarez, Pamela	200,00	Alimentación
Tiseira, Yanina	300,00	Alimentación
Vasquez, Monica	400,00	Alimentación
TOTAL	26.600,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0631

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Herrera, Claudia	400.00	Alimentación
Plaza, Maria Ines	400.00	Alimentación
Reynoso, Lucrecia	400.00	Alimentación
TOTAL	1200.00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0632

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña, Karina	200.00	Alimentación
Lopez, Doris	400.00	Alimentación
Palavecino, Marta	400.00	Alimentación
Romero, Rosa	200.00	Alimentación
Staldeker, Anabella	400.00	Alimentación
TOTAL	1.600,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0633

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: El contenido de la nota de fecha 14 de junio de 2016, por la cual el Sr. Daniel Adorno, en su carácter de Encargado de Tapalim, informa al Jefe de Personal de este Municipio que el Sr. Jonathan Ardiles ha incurrido en reiteradas inasistencias sin justificar, más concretamente en cinco inasistencias, y; **CONSIDERANDO 1)** Que de acuerdo al informe que emite el Sr. Adorno, el agente Ardiles no se presentó a trabajar los días 18 de Mayo, 2, 9, 10 y 13 de Junio de 2016 **2)** Que se citó al Agente a ejercer el descargo que hace a su derecho, acto que se llevó a cabo el día 27 de junio, y en el que el agente admite solo cuatro inasistencias de las cinco que se le imputan. Afirma que el día restante solicitó una licencia por motivos personales, concretamente que la solicitud se la formuló a la Sra. Secretaria de Tapalim; **3)** Que el agente ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 107, Inc. 2 de la ley 14.656, la cuales causan perjuicio a este Municipio; **4)** Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; **5)** Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 105 Inc. c) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Sanciónese al agente ARDILES, Jonathan DNI 37.353.845 por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificada por el artículo 107 inciso 2, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese suspender al agente por dos (2) día sin goce de haberes, los días 5 y 6 de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0634

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: El contenido de la nota de fecha 16 de junio de 2016, por la cual el Sr. Alfredo Vázquez, en su carácter de Jefe de Corralón, informa al Jefe de Personal de este Municipio que el Sr. Lahitte, Carlos Humberto ha incurrido en quince (15) inasistencias sin justificar, y, **CONSIDERANDO 1)** que de acuerdo al informe emitido por el Sr. Alfredo Vázquez, el agente Lahitte no se presentó a trabajar los días 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de Mayo y los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de Junio de 2016 **2)** Que se citó al Agente a ejercer el descargo que hace a su derecho **3)** Que la audiencia en la que el agente formuló su descargo se celebró el día 27 de junio, y el mismo manifestó que estuvo enfermo, que presentó –supuestamente- los correspondientes certificados, hecho que luego rectificó, diciendo que presentó su alta médica luego que se reincorporó a sus tareas. Así también acompañó constancia de internación por cinco (5) días, firmada por la Directora del Hospital local, Dra. María del Carmen Ruiz, por lo que, efectivamente justifica, aunque en forma extemporánea, cinco de las inasistencias de las quince que se le imputan.- **4)** Que el agente ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 107, Inc. 2 de la ley 14.656, la cuales causan perjuicio a este Municipio.- **5)** Que el agente en cuestión pertenece a la planta permanente. **6)** Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 105 Inc. c) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Sanciónese al agente LAHITTE, Carlos Humberto DNI 10.614.475 por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificadas por el artículo 107 inciso 2, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese suspender al agente por cinco (5) días sin goce de haberes, los días 4, 5, 6, 7 y 8 de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0635

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: Que el agente Jorge Baigorri Leg. 1676, DNI: 12.059.052 desempeña tareas como Asesor en Salud Rural, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el área de bromatología de la Municipalidad necesita de asesoramiento profesional en salud; 2) Que la compensación por horas extras o la contratación de personal para cubrir dicho servicio resulta muy oneroso y excedería el Presupuesto de gastos Municipales; 3) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N| 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal" dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 4) Que el artículo 10° en su segundo párrafo dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario; 5) Que el importe a abonar es pautado con el agente, definiendo dicho importe en relación a la equivalencia de tareas a realizar y que se consideran equitativas para función a desempeñar; 6) Que la Asesoría Legal emitió dictamen Jurídico sobre la cuestión, sostiene que el régimen extra laboral es equiparable a las horas extras, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese al agente Jorge Baigorri Leg. 1676, DNI: 12.059.052, en virtud del segundo párrafo del artículo 10° de la Ordenanza N° 2546, la suma de \$ 6.154,62 (Pesos seis mil ciento cincuenta y cuatro con 62/100), por asistir en forma semanal al sector Cabina de Bromatología en carácter de asesor y contralor necesario para las actas e inspecciones que se llevan a cabo en dicha dependencia retroactivo al día 01 de Junio de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda al Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0636

Tapalqué, Junio 27 de 2016.-

VISTO: Que mediante el fondo de infraestructura municipal se está realizando la pavimentación de las calles Mitre entre Alem y Almafuerde e Intendente Pedro Bioy y Mitre, y, **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario la contratación de operarios para realizar dichas obras; por ello, el Intendente en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1: Contrátese transitoriamente a los operarios Pizzi Diego Hernán y Newbery Ignacio Emmanuel para realizar la obra de pavimentación de las calles Mitre entre Alem y Almafuerde e Intendente Pedro Bioy y Mitre, acordando como retribución la suma de \$15 (Pesos Quince) por m2, quedando de la siguiente manera:

Apellido y Nombre	Documento	Tareas	Retribución
Pizza Diego Hernán	DNI: 35.903.921	Destajistas	\$ 15,00 por m2
Newbery Ignacio Emmanuel	DNI: 34.170.672	Destajistas	\$ 15,00 por m2

ARTICULO 2º: Comuníquese a los agentes que su contratación depende de la Oficina de Obras Públicas quien certificará y constatará el avance de Obra, presentando mensualmente un informe al área de personal con el avance de la misma realizado por cada operario.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0637

Tapalqué, Junio 28 de 2016.-

VISTO: La solicitud elevada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903 "Creciendo Juntos" de Tapalqué, por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y, **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903 "Creciendo Juntos" de Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTICULO 2º: La rifa constará de 1000 boletas, con un (1) número de 3 cifras cada una. El valor de cada boleta de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), pagaderos en 2 (dos) cuotas de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta) y la tercera cuota de \$ 300 (pesos trescientos) cada una.

Sorteo final:

Primer Premio: Siete vaquillonas;

Segundo Premio: Dos vaquillonas;

Tercer Premio: Una vaquillona;

Cuarto Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 5.000;

Quinto Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 5.000;

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0638

Tapalqué, Junio 28 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2572/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de Junio de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2572/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de Junio de dos mil dieciséis.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0639

Tapalqué, Junio 28 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2573/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de Junio de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2573/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de Junio de dos mil dieciséis.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0640

Tapalqué, Junio 28 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2574/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de Junio de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2574/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de Junio de dos mil dieciséis.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0641

Tapalqué, Junio 28 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2575/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de Junio de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2575/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de Junio de dos mil dieciséis.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0642

Tapalqué, Junio 28 de 2016.-

VISTO: La necesidad del municipio de publicar la Licitación Pública N° 01/16 en los ejemplares del Boletín Oficial, por ello se autoriza a la contaduría municipal a abonar a favor de la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial la suma de \$ 456,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100), y, **CONSIDERANDO:** La importancia que reviste para el municipio dicha publicación debido a que la Licitación Pública N° 01/16 refiere a la contratación de una Aseguradora de Riegos del Trabajo – A.R.T. Ley 24.557 – para todo el personal de la Municipalidad de Tapalqué, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a favor de la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial la suma de \$ 456,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100), en concepto de publicar la Licitación Pública N° 01/16 en los ejemplares del Boletín Oficial.-

ARTICULO 2º: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0643

Tapalqué, Junio 28 de 2016.-

VISTO: El total de fondos existentes al final del ejercicio 2015, y; **CONSIDERANDO:** **1)** Que del total de \$ 23.097.237,33 (pesos veintitrés millones noventa y siete mil doscientos treinta y siete con 33/100) existentes al final del ejercicio, \$ 4.861.693,47 (pesos cuatro millones sesenta y un mil seiscientos noventa y tres con 47/100) revisten el carácter de Fondos Ordinarios sin afectación; **2)** Que el presupuesto 2016 no contempla en el cálculo de recursos el rubro "Disminución de otros activos financieros"; **3)** Que esta situación se encuentra contemplada en el artículo 174 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Punto 26 y 27 de los Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM, donde se establece que "Los saldos de caja y bancos existentes al cierre del ejercicio y que no correspondan al resultado financiero, a cuentas especiales o terceros, quedarán afectados al pago de la deuda flotante. A tal efecto el Departamento Ejecutivo podrá disponer en el ejercicio siguiente, por simple decreto y sin necesidad de autorización presupuestaria, que se efectúen pagos con cargo al rubro pasivo que tenga acumulado en sí los arrastres de Deuda flotante; **4)** Que por todo lo expuesto, se impone la necesidad de introducir una modificación en el presupuesto vigente a fin de proceder al empleo de los mencionados fondos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 4.861.693,47 (pesos cuatro millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos noventa y tres con 47/100), en el recurso que se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento: **110 – De origen Municipal**

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Recurso: 35.1.06.00. – Saldos afectados a pagos de deuda flotante art. 174 LOM

Importe: \$ 4.861.693,47.-

ARTICULO 2º: Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 4.861.693,47.- (pesos cuatro millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos noventa y tres con 47/100), en la Partida que se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento: **110 - De origen Municipal**

1110101000 Conducción Superior			
01.00.00 Coordinación, Administración General y Política			
1.1.1.0	01.00.00	Retribuciones del cargo	\$100.000,00
1.1.3.0	01.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$50.000,00
1.1.6.1	01.00.00	Instituto de Previsión Social	\$20.000,00
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$30.000,00
2.6.4.0	01.00.00	Productos de cemento, asbesto y yeso	\$10.000,00
3.3.3.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$20.000,00
3.6.1.0	01.00.00	Publicidad	\$20.000,00
3.9.3.0	01.00.00	Servicios de vigilancia	\$5.000,00
		Subtotal	<u>\$255.000,00</u>
1110102000 Secretaría de Gobierno			
01.00.00 Conducción y Gestión Política de Gobierno			
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$90.000,00
2.1.1.0	01.00.00	Alimentos para personas	\$60.000,00
2.2.2.0	01.00.00	Prendas de vestir	\$50.000,00
2.3.2.0	01.00.00	Papel para computación	\$30.000,00
2.5.6.0	01.00.00	Combustibles y lubricantes	\$250.000,00
2.9.2.0	01.00.00	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$35.000,00
2.9.6.0	01.00.00	Repuestos y accesorios	\$80.000,00
3.1.5.0	01.00.00	Correos y telégrafo	\$50.000,00
3.2.1.0	01.00.00	Alquiler de edificios y locales	\$20.000,00
3.5.4.0	01.00.00	Primas y gastos de seguros	\$250.000,00
3.6.1.0	01.00.00	Publicidad	\$100.000,00
3.8.3.0	01.00.00	Derechos y tasas	\$50.000,00
5.1.7.0	01.00.00	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$156.693,47
		Subtotal	<u>\$1.221.693,47</u>
23.00.00 Dirección de Juventud			
23.02.00 Promoción de Empleo para la Juventud			
1.2.1.0	23.02.00	Retribuciones del cargo	\$50.000,00
1.3.1.0	23.02.00	Retribuciones extraordinarias	\$50.000,00
2.5.5.0	23.02.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$15.000,00
3.2.1.0	23.02.00	Alquiler de edificios y locales	\$20.000,00
3.3.1.0	23.02.00	Mantenimiento de edificios y locales	\$30.000,00
3.3.5.0	23.02.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$25.000,00
		Subtotal	<u>\$190.000,00</u>
23.00.00 Dirección de Juventud			
23.03.00 Asistencia a Estudiantes Universitarios y Terciarios			
1.1.1.0	23.03.00	Retribuciones del cargo	\$80.000,00
1.1.3.0	23.03.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$45.000,00
1.3.1.0	23.03.00	Retribuciones extraordinarias	\$22.000,00
2.1.1.0	23.03.00	Alimentos para personas	\$5.000,00
2.9.6.0	23.03.00	Repuestos y accesorios	\$15.000,00
3.1.9.0	23.03.00	Otros	\$20.000,00
3.5.9.0	23.03.00	Otros	\$50.000,00
3.7.2.0	23.03.00	Viáticos	\$30.000,00
		Subtotal	<u>\$267.000,00</u>
1110105000 Secretaría de Deporte, Cultura, Educación y Turismo			
01.00.00 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Deporte, Cultura, Educación y Turismo			
1.1.1.0	01.00.00	Retribuciones del cargo	\$150.000,00
1.1.3.0	01.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$100.000,00
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$40.000,00
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$40.000,00
2.1.1.0	01.00.00	Alimentos para personas	\$30.000,00
2.2.2.0	01.00.00	Prendas de vestir	\$40.000,00
2.3.4.0	01.00.00	Productos de papel y cartón	\$25.000,00
2.6.5.0	01.00.00	Combustibles y lubricantes	\$80.000,00
2.6.1.0	01.00.00	Productos de arcilla y cerámica	\$20.000,00
2.7.9.0	01.00.00	Otros	\$40.000,00
2.9.1.0	01.00.00	Elementos de limpieza	\$60.000,00
3.3.5.0	01.00.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$150.000,00
3.4.9.0	01.00.00	Otros	\$70.000,00
3.5.9.0	01.00.00	Otros	\$70.000,00
3.6.1.0	01.00.00	Publicidad	\$45.000,00
5.1.7.0	01.00.00	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$100.000,00
		Subtotal	<u>\$1.060.000,00</u>
52.00.00 Actividades Culturales y Educativas			
52.01.00 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Deporte, Cultura, Educación y Turismo			
1.1.1.0	52.01.00	Retribuciones del cargo	\$180.000,00
1.1.3.0	52.01.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$50.000,00
1.2.1.0	52.01.00	Retribuciones del cargo	\$100.000,00
1.3.1.0	52.01.00	Retribuciones extraordinarias	\$100.000,00

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0644

Tapalqué, Junio 28 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de moldes para pavimento, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de moldes para pavimento.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 12 de Julio de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0645

Tapalqué, Junio 29 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Protectora de Animales, Refugio Tapalqué por intermedio de la cual solicita un subsidio de \$ 7.200,00 (Pesos siete mil doscientos) para solventar gastos de anestésicos, medicamentos, elementos para fumigar el predio, vacunas, alimentos y maternales de ferretería para el mantenimiento del predio, y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a favor de la Asociación Protectora de Animales Refugio Tapalqué, la suma \$ 7.200,00 (Pesos siete mil doscientos) con destino a solventar gastos de anestésicos, medicamentos, elementos para fumigar el predio, vacunas, alimentos y materiales de ferretería para el mantenimiento del predio.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dicha institución deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0646

Tapalqué, Junio 29 de 2016.-

VISTO: La necesidad del Municipio de realizar la Verificación Técnica Vehicular a un acoplado marca Patronelli, dominio EXY 669 propiedad de la Municipalidad de Tapalqué, y **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario realizar el pago correspondiente a la VTV sede Olavarría, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 1.600,00 (Pesos mil seiscientos con 00/100) a Verificación Técnica Vehicular S.A sede Olavarría por realizarle la verificación Técnica Vehicular a un acoplado marca Patronelli, dominio EXY 669 propiedad de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0647

Tapalqué, Junio 29 de 2016.-

VISTO: La solicitud elevada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903 "Creciendo Juntos" de Tapalqué, por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y; **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903 "Creciendo Juntos" de Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTÍCULO 2º: La rifa constará de 1000 boletas, con un (1) número de 3 cifras cada una. El valor de cada boleta de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), pagaderos en 2 (dos) cuotas de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta) y la tercera cuota de \$ 300 (pesos trescientos) cada una.

Sorteo especial:

Por pago contado se realizará un sorteo especial cuyo premio es un objeto de arte valor \$ 8000 (Pesos ocho mil) el día 24 de Septiembre de 2016 por Lotería o Quinela de la Provincia de Buenos Aires jugada nocturna.

Sorteo final:

Primer Premio: Siete vaquillonas;

Segundo Premio: Dos vaquillonas;

Tercer Premio: Una vaquillona;

Cuarto Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 5.000;

Quinto Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 5.000;

El sorteo final se realizará el día 13 de Noviembre de 2016 en el predio de domas de la localidad de Crotto ante Escribano Público.

ARTÍCULO 3º: Derogue el decreto N° 0637/16.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0648

Tapalqué, Junio 29 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada para la provisión de equipos, conductos y controles, montaje y puesta en marcha de sistema de calefacción para el Gimnasio Municipal, y; **CONSIDERANDO:** La

necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Licitación Privada para la provisión de equipos, conductos y controles, montaje y puesta en marcha de sistema de calefacción para el Gimnasio Municipal.-

ARTICULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 15 de Julio de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0649

Tapalqué, Junio 29 de 2016.-

VISTO: La Ley Nº 14.656 Sección II: Negociación Colectiva y la Ley Nº 23.551, y; **CONSIDERANDO: 1)** Que es necesario el dictado del presente acto administrativo con el fin de poner en vigencia las normativas previstas en la Ley Nº 14.656; **2)** Que según el artículo 50 de la mencionada Ley se deberá nombrar la representación por el Departamento Ejecutivo del Municipio, no pudiendo ser superior a cinco (5) miembros; **3)** Que en la representación de los trabajadores intervendrán, sin excepción, las entidades gremiales que cumplan con la documentación; **4)** Que a los fines de establecer los grados de representatividad gremial se deberá observar la proporcionalidad entre la cantidad de afiliados cotizantes y el universo total de empleados a representar; **5)** Que a los efectos de esta representación, las entidades gremiales deberán contar con un mínimo del diez (10) por ciento de afiliados cotizantes respecto del universo de trabajadores a representar, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Conformase la Comisión Paritaria Municipal para el segundo semestre del año 2016, la que se compondrá de acuerdo a las normativas del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo será representado por cinco miembros, conforme artículo 50º de la Ley Nº 14.656, a saber:

Secretario de Gobierno
Secretario de Hacienda
Contador Municipal
Director de Personal

Asesoría Letrada Municipal

ARTICULO 3º: A los fines de establecer la representatividad de las entidades gremiales que acrediten su personería gremial y facultades para intervenir, se observará en todos los casos la proporcionalidad entre la cantidad de afiliados cotizantes en cada organización gremial en el ámbito territorial de que se trate en el universo de trabajadores que se intente representar en ese ámbito, debiendo contar dichas organizaciones sindicales con un mínimo del diez por ciento de afiliados cotizantes respecto del universo de trabajadores a representar.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a las instituciones gremiales para que dentro de cinco (5) días hábiles de comunicada, conformen la representación mencionada en el artículo 3º del presente Decreto y eleven a la oficina de personal la documentación legal correspondiente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0650

Tapalqué, Junio 29 de 2016.-

VISTO: El agente Buiese Juan Ignacio DNI: 20.038.119 se desempeña como Director de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué y; **CONSIDERANDO: 1)** Que se lo ha designado como encargado del registro Patrimonial de la Municipalidad de Tapalqué, **2)** Que el patrimonio municipal está constituido por los bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, adquiridos o financiados con fondos municipales, las donaciones y legados aceptados y todas las parcelas comprendidas en el área urbana que pertenezcan al Estado por dominio eminente o cuyo propietario se ignore; **3)** Que por lo expuesto resulta atinado realizar el acto administrativo de designación del agente responsable, por ello, Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase como encargado del Registro Patrimonial de la Municipalidad de Tapalqué al agente Buiese Juan Ignacio DNI: 20.038.119 retroactivo al día 01 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0651

Tapalqué, Junio 29 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyo concepto, importe, y Apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña, Fiorela	200,00	Alimentación
Acuña, Virginia	400,00	Alimentación
Aguilera, Carmen	400,00	Alimentación
Aguilera, María Estela	200,00	Alimentación
Almirón, Vanina	200,00	Alimentación
Arcuri, Emilce	200,00	Alimentación
Avilés, Sergio	400,00	Alimentación
Batiz, Cintia	400,00	Alimentación
Barbieri, Yesica	300,00	Alimentación
Barra, María Soledad	400,00	Alimentación
Barra, Inés	400,00	Alimentación
Bazán, José Luis	400,00	Alimentación
Benavente, Teresa	400,00	Alimentación

Benavente, Yanina	400,00	Alimentación
Benedit, Diego	400,00	Alimentación
Benítez, Celeste	400,00	Alimentación
Berti, Alejandra	350,00	Alimentación
Bonzo, Carlos	400,00	Alimentación
Bustamante, Franco	400,00	Alimentación
Cansina, Marina	400,00	Alimentación
Casquero, Eugenia	400,00	Alimentación
Chiramberro, Lucas	400,00	Alimentación
Cos, Silvina	300,00	Alimentación
Cucarese, Flavia	350,00	Alimentación
Doallo, María del Carmen	400,00	Alimentación
Domínguez, Jorgelina	400,00	Alimentación
Domínguez, Nilda	200,00	Alimentación
Dupuy, Stella	400,00	Alimentación
Gau, Gladis	400,00	Alimentación
Gauna, Nancy	400,00	Alimentación
Gauna, Ramona	400,00	Alimentación
Giles, Delia	400,00	Alimentación
Gómez, Fatima	400,00	Alimentación
Gómez, Gabriela	400,00	Alimentación
Gómez, Juan Luis	200,00	Alimentación
Gómez, Ester	400,00	Alimentación
Gómez, Romina	400,00	Alimentación
Herrera Hugo	400,00	Alimentación
Kippes Teresa	400,00	Alimentación
Ledesma, Elvira	400,00	Alimentación
López, Ángeles	400,00	Alimentación
López, Carlucio Sofía	400,00	Alimentación
López, Cindy	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Luguercio , Raquel	400,00	Alimentación
Marmisolle, Celeste	400,00	Alimentación
Matos, María Laura	200,00	Alimentación
Mazzei, Humberto	400,00	Alimentación
Mombach, Nancy	400,00	Alimentación
Mourlas, Marta	400,00	Alimentación
Olguin, Yolanda	400,00	Alimentación
Orona, Gabriela	400,00	Alimentación
Orona, Ramón	400,00	Alimentación
Pallero, Mirta	400,00	Alimentación
Pardo, Leandro	400,00	Alimentación
Pardo, Nancy	400,00	Alimentación
Paz, María Ester	400,00	Alimentación
Peralta, Mercedes	400,00	Alimentación
Peralta, Susana	300,00	Alimentación
Pereyra, Rodolfo	200,00	Alimentación
Perez Guevara, Verónica	400,00	Alimentación
Pighini, Vanina	400,00	Alimentación
Rodríguez, Nelda	400,00	Alimentación
Romero, Alejandra	400,00	Alimentación
Romero, Lorena	400,00	Alimentación
Rojas, Haydee	400,00	Alimentación
Rosales, Oscar	400,00	Alimentación
Ruiz, Catalina	400,00	Alimentación
Ruiz Díaz, Marisol	400,00	Alimentación
Safe, Sonia	400,00	Alimentación
Salas Rosana	400,00	Alimentación
Sánchez, Norma	400,00	Alimentación
Santa, Villagra	400,00	Alimentación
Sosa, Ledesma Carlos	400,00	Alimentación
Sotto, Lorena	250,00	Alimentación
Vergez, Valentina	400,00	Alimentación
	28.250,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI